

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO
Bogotá D.C., octubre de 2017**

LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.
(AREA DE PRESTACIÓN BUCARAMANGA, SANTANDER)

ANÁLISIS AÑOS 2015, 2016 Y 2017

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de aseo en el Municipio de Bucaramanga realizado por LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P., sin olvidar que esta empresa también atiende los municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta.

El presente informe de evaluación integral de la prestación, incorpora análisis de los años 2015 y 2016 y primer trimestre de 2017, con base en la información suministrada por el prestador en la última visita adelantada en el mes de junio de 2017 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el reporte de información al SUI que realiza el prestador.

1.1. Datos Generales del Prestador

La empresa LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P., es una sociedad anónima, presta el servicio público de aseo desde el 01 de septiembre de 2005 y está identificada con el Nit 900.028.989 - 5

Tabla 1. Información de la empresa

ID	20387
RAZÓN SOCIAL	LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.
SIGLA	NA
TIPO DE SOCIEDAD	Sociedad anónima – Privada
ÁREA DE PRESTACIÓN	Floridablanca, Girón, Bucaramanga y Piedecuesta, Santander
SERVICIOS PRESTADOS	Aseo
ACTIVIDADES	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, Recolección y transporte de residuos no aprovechables.
FECHA DE CONSTITUCIÓN	24/05/2005
NOMBRE DEL GERENTE	LAURA CRISTINA VERGARA CENTENO

Fuente: Consulta RUPS agosto de 2017 – Imprimible 20165320387358211 del 27/12/2016

1.2. Actualización RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 20101 dispone que los prestadores de los servicios públicos deben

¹ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS una vez al año con la siguiente periodicidad:

Imagen 1. Periodicidad de Actualización

Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN

Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015², en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS:

Imagen 2. Reporte RUPS

ARTÍCULO SEXTO.- Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DIGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De acuerdo con lo anterior se observa que la actualización para la empresa debe ser realizada en el “cuarto mes del año, antes del 30 de abril”.

Verificada la información de actualizaciones de RUPS, se puede observar que para los años 2015 y 2016 y 2017 el prestador realizó las actualizaciones pertinentes, pero en ningún año cumplió el plazo dispuesto.

A continuación, se presenta la relación de actualizaciones al SUI para los años de análisis:

² Por la cual se establecen los requisitos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro único de Prestadores –RUPS para su inscripción, actualización y cancelación

Imagen 3. Estado RUPS desde 2015 a 2017

Consulta solicitudes

SERVICIO CLASIFICACION MOTIVO ESTADO

EMPRESA LIMPIEZA URBANA

FECHA INICIAL FECHA FINAL

Núm. Radicado: (Busqueda exclusiva por radicado)

Búsqueda específica						
DEPARTAMENTO						MUNICIPIO
# SOL	ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	Nº RAD	FECHA RADICACION
1	382248	20387 LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	PENDIENTE DE REVISION	2017920387382248	11/09/2017 09:20:10
2	358211	20387 LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	20161220387358211	09/12/2016 16:09:40
3	323548	20387 LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA POR MESA DE AYUDA	20151120387323548	17/11/2015 08:45:27

Fuente: RUPS – octubre de 2017

Se concluye entonces, que hay presunto incumplimiento por parte de la empresa de lo establecido en el artículo sexto de la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de 2015 para los años 2015, 2016 y 2017.

1.3. Contrato de Condiciones Uniformes-CCU

De acuerdo con la última actualización del RUPS aprobada, el CCU de la empresa LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. no cuenta con concepto de legalidad otorgado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

El Contrato de Condiciones Uniformes presuntamente no se ajusta a lo dispuesto en la Resolución CRA 778 de 2016.

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

2.1. Aspectos Financieros

La empresa en su constitución patrimonial es de naturaleza privada y según el Nuevo Marco Normativo de Reportes de Información Financiera, se clasificó dentro del Grupo 2 y de acuerdo con el análisis se considera que se encuentra bien clasificado, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3022 del año 2013.

En la visita realizada los días 29 y 30 de junio de 2017 el prestador suministró los estados financieros, presentados de forma comparativa con corte al 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 firmados por el Gerente, el Revisor Fiscal y el Contador.

Dentro de este capítulo, se presentará el análisis integral del componente financiero basado en la información cargada al Sistema Único de información – SUI y la información que fue obtenida en la visita realizada los días 29 y 30 de junio del 2017 en las instalaciones de la empresa que corresponde solamente a las cifras de los años 2015 y 2016.

³ “Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo para preparadores de información financiera que conforman el Grupo2”

Este análisis será realizado de manera independiente (2015 y 2016 separados), teniendo en cuenta que el prestador está presentando sus estados financieros bajo el marco normativo anterior y en sus notas de políticas y prácticas contables indica que NO se encuentra en proceso de implementación como se evidencia a continuación:

LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. " NO se encuentra en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para Pymes. Para sus registros contables y la preparación de sus estados financieros, la Compañía observa principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para entidades prestadoras de servicios públicos, los cuales son establecidos por disposiciones legales y por normas emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Comisión de Regulación de agua potable y saneamiento Básico CRA, la Superintendencia de Sociedades, y por otras normas establecidas por otros organismos de control del estado. A continuación se describen las principales políticas y prácticas que, en concordancia con lo anterior, la Compañía ha adoptado, estos estados financieros, se realizaron bajo el decreto 2649, que para el corte del año 31-12-2016, es el vigente, para la preparación, elaboración y presentación de los mismos.

Es importante resaltar que la anterior afirmación podría distorsionar las cifras de la empresa dada la aplicación del nuevo marco normativo y que la información sobre la cual se realizaron estos análisis podría no estar dando cumplimiento a lo exigido por la ley, por tal razón las cifras se utilizan para obtener un diagnóstico de la situación financiera del prestador, pero este deberá aclarar su situación y sus cifras acorde a la normatividad.

2.1.1. Plan Contable:

Se verifica que el prestador certificó el Plan Contable correspondiente al año 2015, sin incluir las notas a los estados financieros del mismo año, se evidencia que solamente fueron incluidas las que corresponden al semestre:

Imagen 4. Reporte información financiera año 2015

Secue	Empresa	Año	Servicio	Periodicidad	Periodo	Archivo	Fecha de Envío
132000	LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	2015	Aseo	Semestral	1	20387_9_3_2015_id132000.pdf	2015-07-31 16:50:14

Fuente: SUI

2.1.2. Proceso de Convergencia a NIF

En cumplimiento de las Resoluciones SSPD 20141300004095 y 20151300020385, el prestador se clasificó como Grupo 2, por lo tanto, deberá aplicar la NIIF para Pymes para la elaboración y presentación de sus estados financieros, de acuerdo con los siguientes plazos:

Periodo de preparación obligatoria: 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

Periodo de transición: 01 enero al 31 de diciembre de 2015

Primer periodo de aplicación: 01 enero al 31 de diciembre de 2016

En cuanto a los reportes de información que se requiere, se puede indicar lo siguiente:

1. RESOLUCIÓN 20141300004095 - PREPARACIÓN OBLIGATORIA
 - Certificó los formularios A1, A3, B y C dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia.
2. RESOLUCIÓN 20151300020385 - PERIODO DE TRANSICIÓN
 - Certificó el Formulario de información general oportunamente.
 - Certificó el Formato 11 - ESFA el día 27/10/2015
 - Certificó el Formato 12 - Conciliación Patrimonial el día 27/10/2015
 - Certificó el Formato 13 - Revelaciones y Políticas el día 05/11/2015

El plazo oportuno de reporte del formulario y los formatos anteriormente señalados fue el 26/08/2015.

3. RESOLUCIÓN 20161300013475 - PERIODO DE TRANSICIÓN
 - Se observa que el prestador debió certificar sus estados financieros no comparados del 2015 (En Taxonomía XBRL) y no lo ha realizado, el plazo para este fin venció el 14 de julio del 2016.
4. RESOLUCIÓN 20171300042935 - PERIODO DE APLICACIÓN
 - A la fecha, el prestador debió certificar sus estados financieros comparados del 2016, requeridos en Taxonomía XBRL y no lo ha realizado, actividad que debió efectuarse oportunamente entre el 10 y el 14 de julio del 2017.

En conclusión, el prestador tiene pendiente por certificar al SUI su información financiera del periodo de transición con corte al diciembre 31 de 2015 y sus Estados Financieros correspondientes al año 2016, los cuales deben prepararse bajo nuevo marco normativo y tienen todos los efectos legales, requeridos mediante Resolución SSPD No.20171300042935.

Imagen 5. Reporte información financiera taxonomía año 2015

www.sui.gov.co/niif-xbrl/revision/inicio_rev.jsf



Sistema Único de Información
de Servicios Públicos
SUI
Libertad y Orden
República de Colombia

Aplicativo de reporte de información financiera con NIIF

24/07/2017
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Usuario actual : DAAA_NBAUTISTA

Cargues de información

Consultar cargues de información

Taxonomías

Consultar taxonomías

Consulta de cargues de información

Tenga en cuenta que debe seleccionar al menos un filtro.

Empresa:

Taxonomía:

Estado de cargue:

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP							
20387	LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual		Pendiente				

Fuente: SUI

2.1.4. Análisis Financiero Año 2015

2.1.4.1. Balance General

El estado financiero que se tomó para realizar el análisis del año 2015, el cual está presentado de forma comparativa con el año 2016, se encuentra firmado por las siguientes personas:

Representante Legal: Laura Cristina Vergara Centeno
 Revisor Fiscal: Fernando Humberto Serrano
 Contador Público: Mary Alejandra Mendoza

No se obtuvo evidencia de la aprobación correspondiente a estos estados financieros por parte del máximo órgano social como corresponde.

A continuación, se presenta un resumen del Balance General:

Imagen 6. Composición Balance General año 2015.

BALANCE GENERAL AÑO 2015 (Cifras en Miles de COP)			% Participación
ACTIVO			
Activo Corriente			
	Disponible	70.874	4%
	Deudores	1.318.135	73%
	Inventarios	17.509	1%
Total Activo Corriente		1.406.518	78%
Activo No Corriente			
	Propiedad Planta y Equipo	151.250	8%
	Otros Activos	241.076	13%
Total Activo No Corriente		392.326	22%
TOTAL ACTIVO		1.798.844	100%
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo Corriente			
	Obligaciones Financieras (Banca Comercial)	230.772	13%
	Cuentas por Pagar - Proveedores y Servicios	134.848	7%
	Acreeedores Asignados	62.008	3%
	Impuestos por Pagar	105.766	6%
	Otros Acreeedores	102.640	6%
	Obligaciones Laborales	- 412	0%
Total Pasivo Corriente		635.622	35%
Pasivo No Corriente			
	Obligaciones Financieras (Leasing)	64.156	4%
Total Pasivo No Corriente		64.156	4%
TOTAL PASIVO		699.778	39%
PATRIMONIO			
	Capital Suscrito y Pagado	820.251	46%
	Reservas y Fondos	32.109	2%
	Valorizaciones	70.976	4%
	Resultados de Ejercicios anteriores - Utilidades Retenidas	60.440	3%
	Resultados del Ejercicio (Utilidad del Ejercicio)	115.291	6%
TOTAL PATRIMONIO		1.099.067	61%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.798.845	100%

ACTIVOS

De lo anterior, se puede observar que al cierre del ejercicio, LIMPIEZA URBANA S.A E.S.P. posee activos por valor de \$1.798 millones, distribuidos en 78% corrientes y 22% no corrientes. El rubro más significativo corresponde a los deudores con una participación del 73%, seguido de los otros activos con el 13% y con el 8% se encuentra la Propiedad Planta y Equipo.

Los deudores se discriminan de la siguiente manera:

Tabla 2. Composición deudores año 2015.

DEUDORES (Cifras en Miles de COP)	MONTO	% DEL TOTAL
Servicio Público		
Servicio de Aseo	656.932	49,83%
Subsidios Servicio de Aseo	78.377	5,95%
Avances y Anticipos		
Anticipo para adquisición de bienes y servicios	405.562	30,77%
Anticipos o saldos a Favor de Impuestos		
Anticipo de Impuesto Renta	11.323	0,86%
retención en la fuente	5.837	0,44%
Saldos a favor Liquidación Privada	54.781	4,16%
Anticipo de Impuesto de Industria y Comercio	2.366	0,18%
Retención impuesto de Industria y Comercio	198	0,01%
Otros anticipos o Saldos a favor CREE	61.113	4,64%
Otros Deudores		
Créditos a Empleados	8.261	0,63%
Crédito a Socios y Accionistas	32.462	2,46%
Reclamaciones e Indemnizaciones	923	0,07%
TOTAL DEUDORES	1.318.135	100,00%

El concepto más representativo (55.79%) corresponde a la cuenta de servicios públicos (servicio de aseo) y lo correspondiente a subsidios, como se observa en las siguientes gráficas, estos se encuentran distribuidos por terceros de la siguiente manera:

- Facturación del servicio de aseo: \$656.932.346 (49.83%):

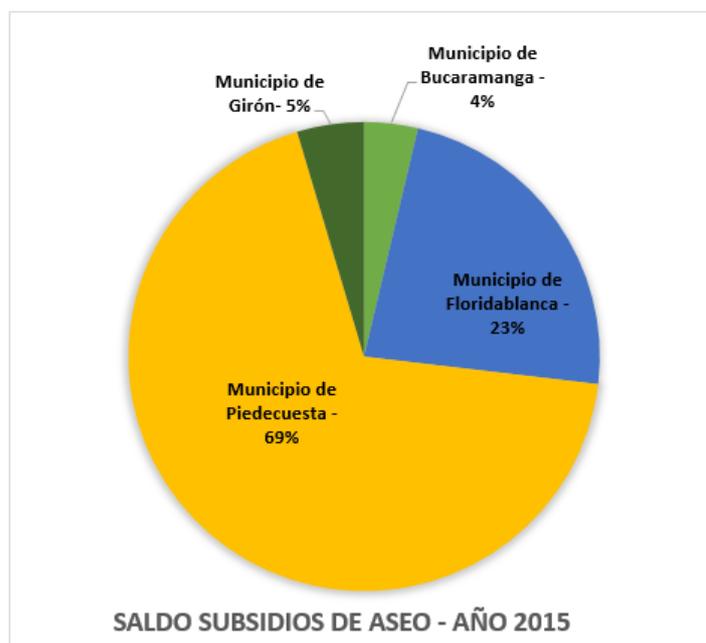
Grafico 1. Composición deudores por servicio de aseo año 2015.



Acueducto Metropolitano de Bucaramanga - 65%	Electricadora de Santander - 25%	Piedecuesta de Servicios Públicos - 6%	Facturación Directa - 4%
424.871.124	163.171.004	41.288.277	27.601.941

- Subsidios de servicio de aseo por Municipio: \$78.376.925 (5.95%)

Grafico 2. Composición deudores por subsidio servicio de aseo año 2015.



Municipio de Bucaramanga - 4%	Municipio de Floridablanca - 23%	Municipio de Piedecuesta - 69%	Municipio de Girón- 5%
2.881.743	18.186.180	53.713.643	3.595.359

Dentro de los deudores de largo plazo, el prestador en sus notas a los estados financieros, presenta el recuento de “deudas de difícil cobro”, concepto que según se observa corresponde a cuentas por cobrar y no a deudas (lo cual genera una errónea interpretación) y se presentan de la siguiente manera:

Tabla 3. Composición deudas de difícil cobro año 2015.

DEUDAS DIFÍCIL COBRO SERVICIO DE ASEO			
Empresa de Aseo de Bucaramanga	Empresa de Aseo de Floridablanca	Piedecuesta de Servicios Públicos	TOTAL
689.567.556	124.777.609	302.119.898	1.116.465.063
62%	11%	27%	100%

De igual forma se evidencia que se han registrado provisiones sobre estas cuentas de difícil cobro por un total de \$1.116.465.603, lo que quiere decir que fueron provisionadas al 100%.

En cuanto a la Propiedad planta y equipo de la compañía, el cual representa el 8% del total del activo, se observa que los bienes que posee la compañía están depreciados en un 88, 87% tal como se evidencia en el siguiente resumen:

Tabla 4. Composición propiedad, planta y equipo año 2015.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (Cifras en Miles de COP)	Valor del Activo	Valor de la Depreciación	Faltante por Depreciar	% del Activo Depreciado
Edificaciones	140.340	66.077	74.263	47%
Maquinaria y Equipo	11.974	9.482	2.492	79%
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	26.951	22.085	4.866	82%
Equipo de Comunicación y Computación	50.140	33.130	17.010	66%
Equipo de Transporte	1.129.064	1.076.445	52.619	95%
Total Propiedad Planta y Equipo	1.358.469	1.207.219	151.250	89%

La empresa debe evaluar y considerar si a futuro estos activos tendrán la capacidad de ser utilizados a su máximo operativo ya que teniendo en cuenta su vida útil y el porcentaje en el que se han depreciado, estarían en el límite de su capacidad de uso (para el caso de los muebles y enseres, equipo de oficina y equipo de transporte), de lo contrario, deberá analizar la necesidad de realizar una inversión que podría llegar a incrementar el nivel de endeudamiento de la empresa.

PASIVOS Y PATRIMONIO

Dentro del pasivo el rubro con mayor participación corresponde a las obligaciones financieras con la banca comercial (13%), seguido de las cuentas por pagar a proveedores y por servicios (7%), con igual porcentaje de participación (6%) se encuentran los impuestos por pagar y los otros acreedores y por último las obligaciones financieras por concepto de leasing (4%).

En relación con las obligaciones financieras que sumadas en el corto y el largo plazo suman \$294.927.833 y representan el 16% del total de activo, a continuación se presenta el detalle de esta distribución:

Tabla 5. Obligaciones Financieras año 2015.

Entidad	Cifras en Miles de COP		
	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Banco de Bogota	41.527		41.527
Banco Caja Social		123.332	123.332
Leasing de Occidente	76.546	45.928	122.474
Banco de Bogota - Tarjeta de Crédito	7.595		7.595
Total Obligaciones Financieras	125.668	169.260	294.928
% de Participación	43%	57%	100%

Se observa que el 57% esta representado en obligaciones clasificadas por el prestador como de largo plazo (\$169.260.083) con Banco Caja Social y Leasing de Occidente, el 43% restante (\$125.667.750) esta distribuido entre todas las entidades financieras con las cuales la empresa posee obligaciones y las cuales clasifica como de corto plazo. Respecto a estas obligaciones, no fue posible evidenciar las condiciones actuales de las mismas (tasas y plazos), se observa que las entidades financieras con las cuales fueron adquiridas cuentan con respaldo suficiente y son reconocidas en el mercado financiero.

Dentro de las notas a los estados financieros (Nota No.9), se observa la distribución de las cuentas por pagar de la siguiente manera:

Tabla 6. Composición cuentas por pagar año 2015.

Cuentas Por pagar		
Adquisición de Bienes y servicios	26.691.346	7,8%
Acreedores	48.442.612	14,1%
Otros Acreedores	59.712.222	17,4%
Impuestos contribuciones y tasas	105.765.990	30,8%
Avances y anticipos recibidos	102.640.459	29,9%
Total Cuentas Por Pagar	343.252.629	100,0%

Se identifica que los conceptos de Adquisición de bienes y servicios, acreedores y otros acreedores en total suman \$134.846.180, los cuales en el Balance General fueron presentados bajo un solo rubro con el nombre de Cuentas por Pagar – Proveedores y Servicios. Es importante resaltar que el valor registrado en la adquisición de bienes y servicios (\$26.691.346), la empresa registra una cuenta por cobrar a EMAB (Acueducto Metropolitano de Bucaramanga) por Facturación y Recaudos y que no es fácil identificar la razón por la cual se presenta este valor.

Sobre el patrimonio, se observa que el rubro con mayor participación es el capital suscrito y pagado que equivale al 46%, el resultado del ejercicio 2015 evidencia utilidad por \$115.290.981 y representa el 6% del total del patrimonio y finalmente se observan resultados de ejercicios anteriores – utilidades retenidas por valor de \$60.440.261. No se evidencia registro de algún impacto producto de aplicación del

nuevo marco normativo, que como ya se ha mencionado el prestador presuntamente no está cumpliendo.

2.1.4.2. Estado de Resultados

El estado financiero que se tomó para realizar el análisis del año 2015, el cual está presentado de forma comparativa con el año 2016, se encuentra firmado por las siguientes personas:

Representante Legal: Laura Cristina Vergara Centeno
 Revisor Fiscal: Fernando Humberto Serrano
 Contador Público: Mary Alejandra Mendoza

No se obtuvo evidencia de la aprobación correspondiente a estos estados financieros por parte del máximo órgano social como corresponde. A continuación, se presenta un resumen del Estado de Resultados:

Imagen 7. Composición Estado de Resultados año 2015.

ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2015 (Cifras en Miles de COP)		% Participación
Ingresos Operacionales		
Por Servicio de Aseo Recolección	1.719.850	
Por Transporte de Aseo	15.064	
Por Barrido y Limpieza (aprovechamiento, disposición final, otros especiales)	2.738.372	
Devoluciones, rebajas y descuentos	- 5.071	
Total Ingresos de Operación Brutos	4.468.215	
Costo de Ventas		
Por servicios de Aseo	3.177.805	
Depreciaciones		
Total Costo de Ventas	3.177.805	71%
Gastos Administrativos		
Salarios de admon, Honorarios, dotación, bonificaciones, aportes parafiscales	935.436	21%
Servicios Públicos, Vigilancia, Arrendamientos, Transporte, Aseo, Legales, Otros	-	
Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones	204.315	5%
Utilidad (Perdida) Operacional	150.659	
Ingresos No Operacionales		
Otros Ingresos Financieros	6.182	0%
Recuperaciones -extraordinarios	4.039	0%
Utilidad (perdida) antes de Impuestos e Intereses	160.880	
Gastos no Operacionales		
Intereses, Comisiones y Financieros	35.920	1%
Comisiones Bancarias (Gravamen movimiento financiero)	41	0%
Otros Gastos (Impuestos asumidos, avaluos, siniestros, costas)	9.628	0%
Utilidad (perdida) Neta	115.291	3%

Durante el año 2015, Limpieza Urbana S.A. E.S.P. obtuvo ingresos operacionales por un total de \$4.468.215.750, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 7. Composición de los Ingresos Operacionales año 2015.

INGRESOS OPERACIONALES		%
Recolección Domiciliaria	1.719.850.172	38,49%
Transporte	15.063.578	0,34%
Barrido y Limpieza	1.223.207.811	27,38%
Disposición Final	541.264.461	12,11%
Otros Especiales	261.099.744	5,84%
Comercialización	713.431.393	15,97%
Devoluciones Rebajas y Descuentos	-5.701.409	-0,13%
Total Ingresos Operacionales	4.468.215.750	100,00%

Se observa que la empresa percibe mayores ingresos por los conceptos de recolección domiciliaria, barrido y limpieza y comercialización, como se observa en la siguiente gráfica:

Grafico 3. Composición Ingresos Operacionales año 2015.



En relación con los costos en los cuales incurrió el prestador para la prestación del servicio (costo de ventas), para el año 2015 fue de \$3.177.805.111, equivalentes al 71% del total de los ingresos operacionales.

Por su parte, los gastos administrativos fueron de \$935.436.455 y representaron el 21% de los ingresos operacionales, estos gastos aparte de los directamente relacionados con el personal de la empresa, incluyen conceptos generales tales como comisiones, servicios públicos, seguros, aseo y cafetería e impuestos y contribuciones principalmente.

Por lo anterior, Limpieza Urbana S.A. E.S.P cierra el año 2015 con una utilidad por valor de \$150.658.648 millones.

2.1.4.3. Flujo de Efectivo Año 2015

Para el año 2015, no fue posible obtener la información suficiente en visita para poder realizar un análisis sobre la situación de caja del prestador.

2.1.5. Análisis Financiero Año 2016

Con relación a las cifras del año 2016, a continuación se presenta la situación financiera del prestador, teniendo en cuenta la información suministrada durante la visita realizada el 29 y 30 de Junio del 2017, la cual como se ha manifestado anteriormente, fueron cifras elaboradas por el prestador bajo el anterior marco normativo contable (PUC -Decreto 2649) y no bajo el nuevo marco normativo de información financiera NIF (Decreto 3022 de 2013) sin dar cumplimiento al cronograma y compromisos asumidos por la nueva normatividad.

2.1.5.1. Balance General

Imagen 8. Composición Balance General año 2016.

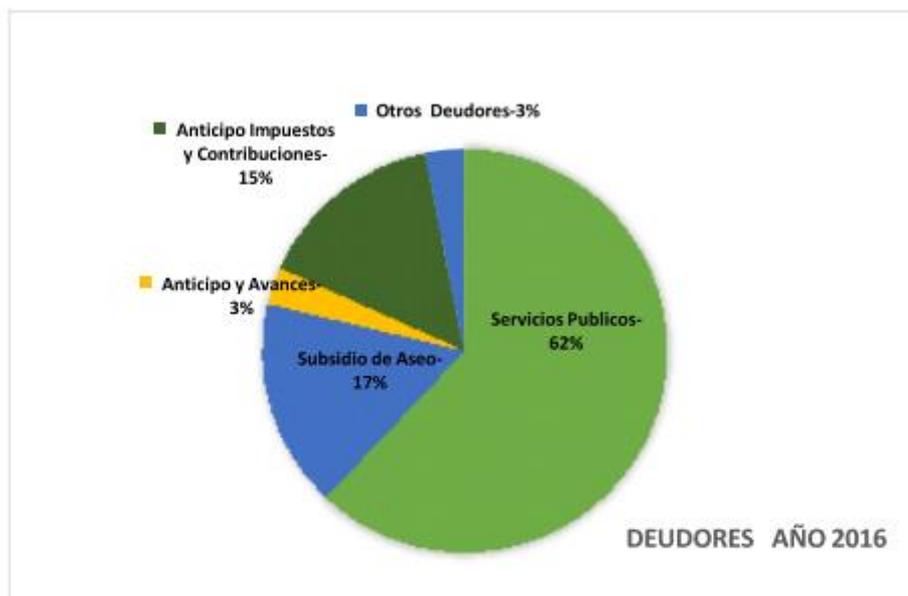
BALANCE GENERAL AÑO 2016 (Cifras en Miles de COP)			% Participación
ACTIVO			
Activo Corriente			
	Disponible	117.350	6%
	Deudores	1.244.910	67%
	Inventarios	14.845	1%
Total Activo Corriente		1.377.105	75%
Activo No Corriente			
	Propiedad Planta y Equipo	232.706	13%
	Otros Activos	237.013	13%
Total Activo No Corriente		469.719	25%
TOTAL ACTIVO		1.846.824	100%
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo Corriente			
	Obligaciones Financieras (Banca Comercial)	12.668	1%
	Cuentas por Pagar - Proveedores y Servicios	201.005	11%
	Acreedores Asignados	51.845	3%
	Impuestos por Pagar	28.679	2%
	Otros Acreedores	25.228	1%
	Obligaciones Laborales	89.478	5%
Total Pasivo Corriente		408.903	22%
Pasivo No Corriente			
	Obligaciones Financieras (Leasing)	14.603	1%
	Contribuciones y Tasas por pagar	44.484	2%
	Otros Pasivos - Avances y anticipos recibidos	102.419	6%
	Otros Pasivos	1.536	0%
Total Pasivo No Corriente		163.042	9%
TOTAL PASIVO		571.945	31%
PATRIMONIO			
	Capital Suscrito y Pagado	820.251	44%
	Reservas y Fondos	32.109	2%
	Valorizaciones	70.976	4%
	Resultados de Ejercicios anteriores - Utilidades Retenidas	122.731	7%
	Resultados del Ejercicio (Utilidad del Ejercicio)	228.812	12%
TOTAL PATRIMONIO		1.274.879	69%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.846.824	100%

ACTIVOS

Para el año 2016, el rubro más representativo dentro de los activos, corresponde a los deudores con el 67%, seguido de la Propiedad Planta y Equipo y otros activos cada uno con el 13% y finalmente el disponible con el 6%.

Respecto de los deudores, los cuales el 62% corresponde al servicio público de aseo, seguido del concepto de subsidios con el 17% ambos relacionados directamente con el desarrollo del objeto social, presentan la distribución que se observa en la siguiente gráfica:

Grafico 4. Composición Deudores año 2016.



Servicios Públicos 62%	Subsidio de Aseo 17%	Anticipo y Avances 3%	Anticipo Impuestos y Contribucion es 15%	Otros Deudores 3%
772.111	208.124	37.127	188.974	38.574

Se evidencia que la cartera de difícil cobro está 100% provisionada por un valor de \$427 Millones; cabe anotar que con el nuevo marco normativo los deudores o clientes se deben revelar bajo el nombre Cuentas por Cobrar; las provisiones por este concepto se deben identificar como deterioro y su análisis se debe elaborar de manera individual, razón por la cuál es importante nuevamente recordarle al prestador la verificación de la aplicación de los nuevos marcos normativos como corresponde, dado que la información y los análisis pueden variar y las conclusiones podrían llegarse a distorsionar.

Respecto de la Propiedad Planta y Equipo, que representa el 13% del activo, para el año 2016 se observa la misma distribución del año 2015, y refleja la siguiente situación:

Tabla 8. Distribución Propiedad Planta y Equipo año 2016

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (Cifras en Miles de COP)	Valor del Activo	Valor de la Depreciación	Faltante por Depreciar	% del Activo Depreciado
Edificaciones	140.340	73.094	67.246	52%
Maquinaria y Equipo	7.681	9.933	- 2.252	129%
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	33.312	25.410	7.902	76%
Equipo de Comunicación y Computación	72.535	45.994	26.541	63%
Equipo de Transporte	1.230.796	1.097.527	133.269	89%
Total Propiedad Planta y Equipo	1.484.664	1.251.958	232.706	84%

Se observa que los activos se encuentran depreciados al 84% y que la maquinaria y equipo se encuentra depreciada al 129% por encima del 100% de su valor.

Sobre el concepto de disponible, que representa el 6% del total del activo y se compone en su mayoría de las cuentas con entidades financieras, de acuerdo a la información recolectada en visita realizada del 29 y 30 de junio de 2017, presentan la siguiente situación:

Tabla 9. Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2016.

Entidad	Tipo de Cuenta	Según Libros	Extracto	Diferencia
Bogota	Corriente	6.358.106	7.392.753	1.034.647
	Ahorros	5.899.126	5.899.126	-
Caja Social	Corriente	92.291.758	92.291.758	-
	Ahorros	10.785.757	10.785.757	-
Totales		115.334.747	116.369.394	1.034.647

PASIVOS Y PATRIMONIO

Respecto de los pasivos, se evidencia que el 71% está distribuido como pasivo corriente o de corto plazo y el 29% como no corriente o de largo plazo. La partida más representativa corresponde a las cuentas por pagar con el 11%, los otros pasivos con el 6%, las obligaciones laborales con el 5% y los acreedores asignados con el 3%.

Es importante resaltar, que las obligaciones financieras respecto del año 2015 tuvieron una disminución significativa, en el año 2015 representaban el 16% y para el año 2016 representaron el 1%, específicamente en las obligaciones de largo plazo con Banco Caja Social y Leasing de Occidente, así como en la obligación de corto plazo con Banco de Bogotá, en la notas a los estados financieros no fue posible evidenciar si lo anterior obedece al pago de las mismas, la distribución de estas obligaciones financieras se presenta a continuación:

Tabla 10. Composición Obligaciones Financieras año 2016.

Entidad	Cifras en Miles de COP		
	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Banco de Bogota	4.727		4.727
Banco Caja Social			-
Leasing de Occidente		14.603	14.603
Banco de Bogota - Tarjeta de Crédito	7.941		7.941
Total Obligaciones Financieras	12.668	14.603	27.271
% de Participación	46%	54%	100%

Las demás cuentas del pasivo que en total representan el 30%, se distribuyeron de la siguiente manera:

Tabla 11. Composición Cuentas por Pagar año 2016.

Cuentas por Pagar		
Adquisición de Bienes y servicios	201.005	36,9%
Acreedores	51.845	9,5%
Otros Acreedores	116.242	21,3%
Impuestos contribuciones y tasas	73.163	13,4%
Avances y anticipos recibidos	102.419	18,8%
Total Cuentas por Pagar	544.674	100,0%

El 100% de la cuenta de Avances y anticipos corresponden únicamente al tercero AMB –Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y de igual forma que en el año 2015, no es posible verificar a que corresponde.

Sobre el patrimonio, se observa que el rubro con mayor participación es el capital suscrito y pagado que equivale al 46%, el resultado del ejercicio 2016 evidencia utilidad por \$228 millones y representa el 12% del total del patrimonio y finalmente se observan resultados de ejercicios anteriores – utilidades retenidas por valor de \$122 millones. No se evidencia registro de algún impacto producto de aplicación del nuevo marco normativo, que como ya se ha mencionado el prestador presuntamente no está cumpliendo

2.1.5.2. Estado De Resultados

Para el año 2016 Limpieza Urbana S.A E.S.P. presenta los siguientes resultados:

Imagen 9. Composición Estado de Resultados año 2016.

ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2016 (Cifras en Miles de COP)		% Participación
Ingresos Operacionales		
Por Servicio de Aseo Recolección	1.685.273	
Por Transporte de Aseo	5.276	
Por Barrido y Limpieza (aprovechamiento, disposición final, otros especiales)	3.074.528	
Devoluciones, rebajas y descuentos	- 20.655	
Total Ingresos de Operación Brutos	4.744.422	
Costo de Ventas		
Por servicios de Aseo	3.515.458	
Depreciaciones		
Total Costo de Ventas	3.515.458	74%
Gastos Administrativos		
Salarios de admon, Honorarios, dotación, bonificaciones, aportes parafiscales	920.874	19%
Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones	15.898	0%
Utilidad (Perdida) Operacional	292.192	
Ingresos No Operacionales		
Otros Ingresos Financieros	8	0%
Recuperaciones -extraordinarios	12.844	0%
Otros - Rendimientos Financieros	1.111	
Utilidad (perdida) antes de Impuestos e Intereses	306.155	
Gastos no Operacionales		
Intereses, Comisiones y Financieros	12.678	0%
Comisiones Bancarias (Gravamen movimiento financiero)	3.936	0%
Otros Gastos (Impuestos asumidos, avaluos, siniestros, costas)	60.729	1%
Utilidad (perdida) Neta	228.812	5%

Los Ingresos Operacionales, se distribuyen entre las actividades de recolección domiciliaria, transporte, barrido y limpieza, aprovechamiento, disposición final, otros especiales y comercialización, se observa de igual manera un valor por concepto de devoluciones, rebajas y descuentos propios del servicio de aseo (\$20 millones).

La distribución de presenta de la siguiente manera, siendo las actividades de mayor participación la recolección domiciliaria (35%) y barrido y limpieza (28%):

Grafico 5. Composición Ingresos Operacionales año 2016.



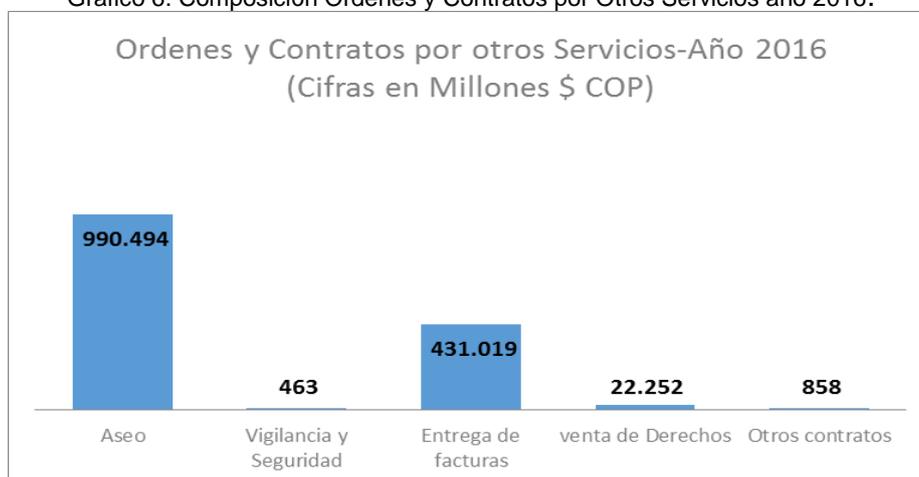
Los costos para el año 2016 representan el 74% de los ingresos operacionales, estos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 12. Composición Costos de Ventas año 2016.

Costos de ventas		
		%
Servicios Personales	881.720	25%
Generales	1.188.652	34%
Órdenes y contratos por Otros Servicios	1.445.086	41%
	3.515.458	100%

Se observa que el mayor porcentaje de los costos corresponde a órdenes y contratos por otros servicios con un 41%, que están distribuidos con los siguientes conceptos:

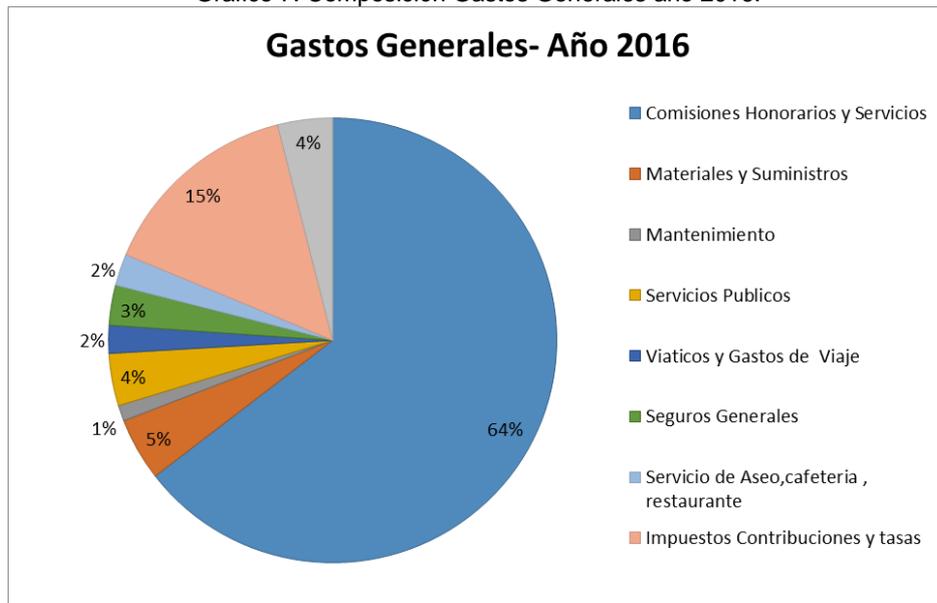
Grafico 6. Composición Órdenes y Contratos por Otros Servicios año 2016.



Los gastos administrativos para este año, representan el 19% y se distribuyen entre gastos por concepto de sueldos y salarios (\$440 millones) y por gastos generales (\$481 millones)

Los gastos generales corresponden a un 52% de los gastos administrativos donde la distribución se presenta de la siguiente manera evidenciando que en su gran mayoría corresponden a comisiones, honorarios y servicios:

Grafico 7. Composición Gastos Generales año 2016.



2.1.5.3. Flujo de Efectivo año 2016

El flujo de efectivo que se analiza a continuación para el año 2016, fue entregado en visita al prestador y en resumen evidencia la siguiente situación:

Imagen 10. Composición Flujo de Caja año 2016.

Flujo de Efectivo		31-dic-16
Saldo Inicial		70.857
Ingresos Recibidos		4.795.559
Egresos Efectivo Pagado	-	4.297.296
Flujode Caja Operaciones		498.263
Otros Ingresos (Egresos Pagados)	-	11.466
Flujo antes de Financiaicon		486.797
Financiona Actual	-	421.091
Flujo Neto del Periodo		65.706
Nueva Financiacion		51.643
Saldo Final de Caja		117.349

Se observa, que la empresa en el año 2016 incluye una línea llamada nueva financiación, que le permite finalizar el año con un flujo de caja positivo, de igual forma se puede concluir que si el flujo de caja de operaciones es suficiente para el desarrollo adecuado en la prestación del servicio en términos de caja ya que este es positivo.

A continuación, podemos observar el porcentaje que tiene el flujo de caja de operaciones en relación con los ingresos recibidos del periodo, el cual es de un 10,39%:

Imagen 11. Composición Flujo de Caja Operaciones año 2016

	31-dic-16	%
Ingresos Recibidos	4.795.559	
Egresos Efectivo Pagado	- 4.297.296	
Flujo de Caja Operaciones	498.263	10,39%

En el siguiente cuadro se resume la discriminación porcentual del valor de la financiación actual. Siendo la más representativa la correspondiente a los abonos a capital.

Imagen 12. Composición Financiación año 2016

	31-dic-16	%
Abonos a Capital	324.088	76,96%
Pago de Intereses	11.804	2,80%
Pago de Leasing	85.199	20,23%
Financiación Actual	421.091	100,00%

2.1.6. Indicadores Financieros

A continuación, se presenta un análisis de los principales indicadores financieros para los años 2015 y 2016.

Indicadores de Liquidez: En cuanto a la solvencia de la empresa y teniendo en cuenta los indicadores de razón corriente, prueba de efectivo y prueba ácida, se podría concluir que la capacidad que tiene la empresa de hacer frente a sus obligaciones de pago y afrontar sus compromisos en el corto plazo, es normal.

Tabla 13. Indicadores de liquidez

RAZON	INDICADOR	FORMULA	CALCULO 2015	CALCULO 2016
LIQUIDEZ	Razon Corriente	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	2,21	3,37
	Prueba de Efectivo	$(\text{Disponible} / \text{Pasivo Corriente})$	0,11	0,29
	Prueba Acida	$((\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}) / \text{Pasivo Corriente})$	2,19	3,33

Lo anterior se traduce en que por cada pesos que adeuda la empresa cuenta con 2.21 activos para el año 2015 y 3.37 activos para el año 2016 para cubrir sus obligaciones, se observa que el prestador estaría en capacidad de pagar la totalidad de sus pasivos con el total de sus activos, ahora bien, respecto del uso del disponible (efectivo y equivalentes) para pagar sus pasivos, no sucedería lo mismo (prueba de efectivo 0.11 y 0.29) por lo que permite concluir que el prestador debería utilizar otros activos para cubrir sus pasivos en caso de requerirlo.

Indicadores de Endeudamiento: El nivel de endeudamiento total del prestador para el año 2015 fue de 39% y para el año 2016 del 31%, se considera un nivel normal

cuando este indicador está por debajo del 50%, dado que no pone en riesgo la capacidad del prestador de hacer frente a sus obligaciones con sus activos.

Tabla 14. Indicadores de Endeudamiento

RAZON	INDICADOR	FORMULA	CALCULO 2015	CALCULO 2016
ENDEUDAMIENTO	Deuda Total	Total Pasivo / Total Activo	39%	31%
	Deuda de Corto Plazo	Total Pasivo Corriente / Total Activo	35%	22%
	Deuda Financiera	Total Obligaciones Financieras / Total Activo	16%	1%

Respecto de las obligaciones de corto plazo y las financieras no se observa ninguna alerta sobre los indicadores calculados para ambos años.

Indicadores de Rentabilidad: En términos de rentabilidad, en cuanto al beneficio que se obtiene por la prestación del servicio (Margen Neto) el prestador para el año 2015 obtuvo 3% y para el año 2016 un 5%, sobre el uso que se le está dando a los activos (ROA) y a los fondos propios (ROE), se puede observar que los resultados son bajos como se evidencia a continuación, lo que permite concluir que la totalidad del activo se financia con los fondos propios (capital):

Tabla 15. Indicadores de Rentabilidad

RAZON	INDICADOR	FORMULA	CALCULO 2015	CALCULO 2016
RENTABILIDAD	Margen Neto	(Utilidad / Ingresos Operacionales) X 100	3%	5%
	ROE	Utilidad después de impuestos / Patrimonio	0,1	0,2
	ROA	Utilidad antes de intereses e impuestos (EBIT o resultado operativo) / Activo Total	0,1	0,2

2.1.7. Informe del Revisor Fiscal

Dentro del paquete de Estados Financieros entregados por el prestador, se adjunta el Dictamen del Revisor Fiscal sobre los estados financieros certificados por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Dentro del este dictamen el Revisor Fiscal, en resumen, incluye el siguiente análisis:

Ha examinado los Estados Financieros básicos certificados de acuerdo al Decreto 2649 (PUC) y las notas a los Estados Financieros, los cuales son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión y su responsabilidad como Revisor Fiscal consiste en auditarlos y expresar su opinión sobre ellos.

Los Estados Financieros se presentan con fines comparativos y para el año 2015 fueron dictaminados por otro Revisor Fiscal sin salvedades.

La entidad no ha iniciado con los procedimientos de implementación de las normas internacionales de información financiera NIF, por lo tanto, existe "Salvedad" sobre este tema.

Los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de la empresa y los registros se llevaron de acuerdo a las normas PUC.

De acuerdo al resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos fueron elaboradas de conformidad con las Normas de Auditoría.

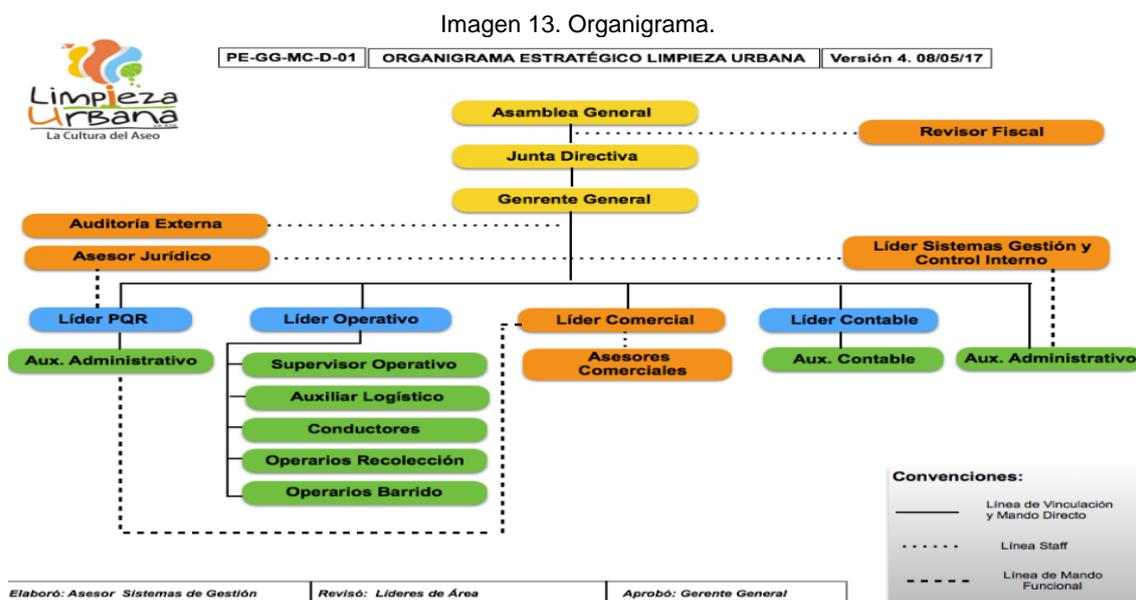
El informe de gestión incluye cifras globales que coinciden con los Estados Financieros examinados.

Dado lo anterior se hace necesario que el prestador informe las razones por las cuales aún no ha iniciado su proceso de cambio normativo aun cuando fue manifestado por el Revisor Fiscal y los plazos del mismo se encuentran vencidos.

2.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.2.1. Organigrama

En la visita realizada en junio de 2017, la empresa suministró su organigrama, en el cual se evidencia la siguiente estructura organizacional.



Fuente: Limpieza Urbana S.A. E.S.P.

2.2.2. Junta Directiva.

De acuerdo con la información registrada por el prestador en la última actualización realizada en el RUPS el 27 de diciembre de 2016, la cual se encuentra aprobada, se encuentra la siguiente información:

Imagen 14. Junta Directiva.

Junta Directiva			Empresa que Representa			
Miembro de la Junta Nombre	Tipo Documento	Identificación	Cargo en la Junta	Nombre	Tipo Documento	Identificación
ABRAHAM GOMEZ SERRANO	CEDULA DE CIUDADANIA	5547872	SECRETARIO	LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900028989 - 5
JESUS GOMEZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	91274734	OTRO	LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900028989 - 5
MARIA ISABEL GOMEZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	63478085	VICEPRESIDENTE	LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900028989 - 5
SHADIA GOMEZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	37510844	PRESIDENTE	LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900028989 - 5
ZAIDEN HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	37831788	OTRO	LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900028989 - 5

Fuente: Sistema Único de Información – SUI

2.2.3. Participación Accionaria del Prestador

De acuerdo con la información reportada por la empresa al SUI, su composición accionaria es la siguiente.

Tabla 16. Composición Accionaria.

Accionista	Participación
Shadia Gómez Hernández	62.6%
Abraham Gómez Serrano	12.6%
Zaiden Hernández	12.6%
María Isabel Gómez Hernández	6.1%
Jesús Gómez Hernández	6.1%
Total	100%

Fuente: SUI

Esta información corresponde con la entregada por la empresa en la visita realizada en junio de 2017.

2.2.4. Distribución de Personal

La empresa de acuerdo con la información reportada al SUI en el 2016 contó con la siguiente distribución de empleados:

Tabla 17. Distribución de Personal.

Actividad	Número de empleados 2016
Recolección y transporte	31
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	17
Corte y poda de zonas verdes	1
Comercialización	1
Total Personal Operativo	50

Fuente: SUI

En la visita realizada en junio de 2017, la empresa informó que la planta administrativa asociada al servicio de aseo está compuesta por 72 personas, 22 más que en el 2016. Originado en gran medida por el incremento de operarios de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

No se cuenta con información sobre las certificaciones de competencias laborales para la prestación del servicio de aseo, por lo tanto se solicita al prestador allegar las evidencias del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en lo que se refiere a la exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativo o administrativo.

2.2.5. Convenciones Colectivas

La empresa LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. no ha celebrado ningún acuerdo (convención colectiva).

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

La información utilizada para este apartado fue tomada del informe de la visita técnica desarrollada los días 29 y 30 de junio del año 2017, para verificar la prestación del servicio de aseo en el municipio de Bucaramanga, Santander. Durante esta visita se entregó la información relacionada a continuación para la prestación del servicio de aseo:

Tabla 18. Resumen

RECOLECCIÓN				BARRIDO	
Vehículos	Conductores	Operarios	Frecuencia	Operarios	Frecuencia
5 Compactadores (propios)	6 conductores	18	3 veces por semana (residencial)	34	Residencial: 2 veces a la semana.
1 Volqueta (propia)			6 veces por semana (grandes generadores)		Avenidas: 6 veces a la semana.

Fuente: Informe de visita (29 y 30 de junio de 2017).

Se procede a analizar la prestación del servicio de aseo de la empresa LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P., en sus componentes de recolección y transporte, y de limpieza urbana, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

3.1. PGIRS Y PPSA

De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la definición de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) es la siguiente:

“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos

definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados”

El último PGIRS del municipio de Bucaramanga, Santander fue cargado el 28/04/2016 al Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR.

Según el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), la empresa LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. debe prestar las siguientes actividades del servicio público de aseo: recolección de residuos no aprovechables, transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas. A continuación, se presenta un análisis de las actividades contenidas en los documentos registrados ante la Superintendencia de Servicios Públicos y Domiciliarios, que son el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA):

Tabla 19. Análisis de actividades del prestador⁴

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección de residuos no aprovechables	X	X	X
Transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas			
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas			
Lavado de vías y áreas públicas			
Transferencia			
Tratamiento			
Aprovechamiento			
Disposición final			

Fuente: Grupo sectorial DTGA

De acuerdo con lo establecido en el PGIRS, la empresa LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. reporta en su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) y en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) las actividades de: Recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

3.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

De conformidad con el Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la definición de Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) es la siguiente:

“Instrumento de planeación y seguimiento al servicio público de Aseo articulado al PGIRS. Define objetivos, metas, programas y proyectos para garantizar la prestación eficiente. Adicionalmente, debe reflejar las condiciones de calidad y continuidad a las que se compromete el prestador”.

⁴ Las celdas en rojo son obligatorias.

La empresa no ha realizado el reporte del PPSA al Sistema Único de información – SUI. Durante la visita técnica realizada los días 29 y 30 de junio de 2017 el prestador entregó el correspondiente PPSA. En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0288 de 2015 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros, que deben formularse en concordancia con la información del PGIRS. Dentro de estos parámetros se tiene que:

- No se establece la frecuencia de realización de la actividad de recolección y transporte de no aprovechables.
- No se identifican puntos críticos.
- No se establecen los kilómetros ni los metros cuadrados ni las frecuencias de realización de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- No se establece el programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación.
- En el PPSA dice que las actividades de corte de césped, poda de árboles y lavado de vías y áreas públicas no se han realizado en el municipio porque no se cuenta con el catastro de áreas públicas.
- La disposición final se realiza en el relleno sanitario El Carrasco ubicado en Km. 6 Autopista Girón/ Bucaramanga.
- No se define la longitud de las zonas ribereñas del municipio de Bucaramanga que son objeto de limpieza.

Dentro del PPSA, el prestador no presenta un programa de gestión del riesgo. Por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 3.13 de la Resolución 288 de 2015, la empresa debe hacer la inclusión del programa de gestión del riesgo en el PPSA.

Respecto a la información contenida en los documentos del PGIRS y PPSA, existen diferencias pues la empresa no incluye información referente a las actividades del servicio de aseo del prestador en el PPSA:

Tabla 20. Análisis de actividades del prestador

Componente	PGIRS	PPSA
Cobertura recolección de residuos no aprovechables (%)	12.57%	-----
Frecuencia recolección de residuos no aprovechables (veces/semana)	2, 3 y 4	-----
No. Puntos críticos (-)	12	-----
Vías y áreas públicas para barrido (km/mes)	1.728	-----
Frecuencia barrido (veces/semana)	2	-----
No. Cestas instaladas (-)	18.30und/km ²	-----

Fuente: Grupo sectorial DTGA

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior hay inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Bucaramanga y las contempladas en el PPSA. Por lo tanto, presuntamente no cumple la Resolución 288 de 2015, porque no hay una correspondencia del 100% entre el PGIRS y el PPSA. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio de Bucaramanga.

3.3. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

3.3.1. Requisitos de la actividad de recolección

En la visita de inspección realizada los días 29 y 30 de junio de 2017, se pudo evidenciar que el prestador realiza la actividad de recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios y de los residuos de barrido, en camiones compactadores y en una volqueta.

Respecto a los requisitos de la actividad de recolección se tienen las siguientes observaciones, teniendo en cuenta el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015:

- La recolección se efectúa bajo impactos mínimos de ruido y esparcimiento de residuos en la vía pública.
- El personal encargado de la actividad de recolección contaba con los elementos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos.
- Los vehículos compactadores no presentan pérdida de líquido lixiviado.

3.3.1.1. Sistemas de recolección

Durante la visita de inspección se pudo observar que la recolección se hace a partir de su presentación en la acera.

Imagen 15. Recolección en la acera.



Fuente: Visita 29 y 30 de junio de 2017.

3.3.1.2. Macrorrutas y microrrutas

El PGIRS del municipio de Bucaramanga tiene registrada la siguiente información con respecto a la frecuencia de recolección para cada una de las rutas:

Tabla 21. Frecuencias de recolección. Según lo consignado en el PGIRS del municipio de Bucaramanga.

LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.					
Microrruta	Diaria	1 vez por semana	2 veces por semana	3 veces por semana	4 veces por semana
B-401					X

B-107, B-111, B-112, B-202, B-207, B-209, B-210, B-301				X	
B-101, B-105, B-106, B-204, B-205			X		

Fuente: PGIRS Bucaramanga, Santander.

En el PPSA entregado por la empresa durante la visita realizada el mes de junio de 2017 no se encuentra registrada información sobre las rutas de recolección de residuos sólidos ordinarios.

Por su parte, en el anexo técnico del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) la empresa muestra la zona de prestación del servicio y lista las rutas de recolección presentadas a continuación:

Tabla 22. Macrorrutas y microrrutas. Según lo consignado en el CCU de LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

MACRORRUTA	MICRORRUTA	FRECUENCIA						
		L	M	Mi	J	V	S	D
B100	B101	x	x	x	x	x		
	B107			x				
	B105	x	x	x	x	x		
	B111			x				
	B106	x	x	x	x	x		
	B112			x				
B200	B202		x	x	x	x	x	
	B207				x			
	B204		x	x	x	x	x	
	B209				x			
	B205		x	x	x	x	x	
	B210				x			
B300	B301	x		x		x		
B400	B401		x		x		x	
F100	F108			x				
	F110			x				
B200	F201		x	x	x	x	x	
	F206				x			
V500	V501							x

Fuente: LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

Así las cosas, se evidencia inconsistencia en la información contenida en el PGIRS del municipio y en la información del anexo técnico del CCU, pues la cantidad de macrorrutas y microrrutas que son de Bucaramanga, no es la misma en los dos casos.

De acuerdo con lo informado en visita, la empresa cuenta con 14 microrrutas de recolección y transporte, el horario de esta actividad es: 4:00 AM-5:00 PM y 6:00 PM a 2:00 AM (B-401, B-301). La cantidad de rutas que informa tener el prestador, coincide con la información reportada en el PGIRS del municipio.

Verificando la información suministrada en visita con la reportada en el SUI se evidencia lo siguiente:

Tabla 23. Comparación de información suministrada e información reportada en el SUI sobre microrrutas de recolección de residuos ordinarios.

MICRORRUTA	INFORMACIÓN SUMINISTRADA	SUI
B-112	Atiende los días miércoles de 4:00 am a 5:00 pm	No reportada
B-210	Atiende los jueves de 4:00 am a 5:00 pm	No reportada
B-301 y B-401	Atienden de 6:00 pm a las 2:00 am	Atienden de 5:00 pm a 3:00 am
B-202, B-204, B-107, B-207 y B-209	Atienden de 4:00 am a las 5:00 pm	Atienden de 5:00 am a 1:00 pm
B-106 y B-205	Atienden de 4:00 am a las 5:00 pm	Atienden de 4:30 am a 5:00 pm
B-601, B-602, B-915 y B-1015	No reportadas	Reportadas

De lo anterior se puede concluir, que existen problemas de calidad en cuanto a la información reportada al SUI por parte del prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

Por otra parte, la empresa entregó listado de las microrrutas de recolección (14 microrrutas), las cuales tienen el horario y los sectores en donde realizan la labor, pero no tiene los planos o la descripción detallada a nivel de calles y manzanas del trayecto que debe realizar el vehículo. Por consiguiente, estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, situación reiterativa respecto a la visita realizada en noviembre de 2016.

Se verificaron en operación las siguientes microrrutas de recolección de los días jueves 29 y viernes 30 de junio de 2017 en donde se encontró lo siguiente:

Tabla 24. Verificación de microrrutas LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

MICRORRUTA	DIA Y HORA	BARRIO/SECTOR DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
B-204	29/06/2017 12:22 PM	Carrera 13 con Calle 18	El vehículo no contaba con plano de la microrruta. Se manifestó que inicio recorrido a las 4:00 am.
B-601	29/06/2017 2:28 PM	Plaza Satélite	El vehículo no contaba con plano de la microrruta. La microrruta es atendida por la volqueta con placas SUE 635, en la planilla se relaciona que la volqueta es utilizada para la recolección de residuos orgánicos (residuos ordinarios).
B-602	30/06/2017 9:03 AM	Plaza la Rosita	El vehículo no contaba con plano de la microrruta. Se manifestó que inicio recorrido a las 4:00 am.

B-201	30/06/2017 10:04 AM	Compactador en camino a atender el Barrio Villa Rosa	El vehículo no contaba con plano de la microrruta. Se manifestó que inicio recorrido a las 4:00 am.
-------	------------------------	--	---

Fuente: Visita 29 y 30 de junio de 2017.

Se realizó la verificación de 4 microrrutas entre los días 29 y 30 de junio de 2017 de la actividad de recolección y transporte que son desarrolladas por LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P., evidenciado que ningún vehículo contaba con planos de las microrrutas que estaban siendo atendidas, teniendo en cuenta lo anterior, no fue posible verificar el cumplimiento de las mismas.

Durante la visita, no se hizo mención de la divulgación de las microrrutas y macrorrutas de recolección de residuos sólidos ordinarios. En la página web de la empresa no es posible encontrar información referente a estas rutas. Por esta razón, se estaría incumpliendo presuntamente el artículo 2.3.2.2.3.33 del Decreto 1077 de 2015.

3.3.2. Parque automotor

La prestación es realizada por medio de vehículos con las siguientes descripciones, de acuerdo con la información suministrada en visita:

Tabla 25. Vehículos LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

No	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO VEHÍCULO
1	OSE 375	SUPERBRIGADIER	1996	COMPACTADOR
2	SOI 483	VOLKSWAGEN 31-311	2009	COMPACTADOR
3	OSE 371	CHEVROLET	1995	COMPACTADOR
4	SUE 540	CHEVROLET	2007	COMPACTADOR
5	SOI 419	VOLKSWAGEN 31-311	2009	COMPACTADOR
6	SUE 635	CHEVROLET	2008	VOLQUETA

Fuente: LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

Al verificar la información reportada al SUI por parte de la empresa se encuentra que tiene reportados 9 vehículos en estado en operación, donde se evidencia el doble reporte del vehículo SOI 483, generándose alerta por la calidad de la información reportada. Este mismo hallazgo se había evidenciado en visita de verificación realizada en el mes de noviembre de 2016.

Tabla 26. Vehículos LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

N°	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO
1	OSE371	Chevrolet	1995	Otro
2	OSE375	Chevrolet	1996	Otro
3	SOI 483	VOLKSWAGEN 31-310	2009	Compactador
4	SOI419	Wolsvage 31-310	2009	Otro
5	SOI483	Wolsvage 31-310	2009	Otro
6	SUE540	Chevrolet	2007	Otro
7	SUE635	Chevrolet	2008	Volqueta
8	TAX462	Chevrolet	2013	Volqueta

9	TTR661	Chevrolet	2013	Otro
---	--------	-----------	------	------

Fuente: SUI

Lo anterior permite concluir, que es necesario que la empresa realice la actualización de la información contenida en el formato registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos, acorde con lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010. En consecuencia, se requiere proceder a adelantar las siguientes acciones según sea el caso:

- Actualice el estado de los vehículos registrados en el SUI que no sean utilizados, pasándolos de estado “En Operación” a “Inactivo”. Para ello debe solicitar la habilitación del formulario “Actualización de estado - vehículos” de la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 para que de esta manera proceda actualizar el estado de los vehículos registrados en el SUI que no sean utilizados por el prestador, pasándolos de estado “En operación” a “inactivo”. Se aclara que debe inactivar; (i) aquellos vehículos de los cuales exista certeza que no van a volver a ser utilizados para la prestación servicio y (ii) aquellos vehículos que no hayan sido utilizados en la operación durante más de 12 meses. Recuerde que en aquellos casos en que vuelva a utilizar un vehículo que se encuentre en estado “inactivo” deberá actualizarlo pasándolo a estado “en operación”.

3.3.2.1. Vehículos compactadores

Se verificaron los siguientes vehículos los días jueves 29 y viernes 30 de junio, encontrando lo siguiente:

Tabla 27. Vehículos verificados LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

PLACA	OBSERVACIONES
SOI 483	Se evidenció que la salida del tubo de escape se encuentra por debajo de la altura máxima del vehículo.
SUE 635	Este vehículo es tipo volqueta utilizado para la recolección de residuos orgánicos (residuos ordinarios).
SUE 540	Sin observaciones
OSE 375	Sin observaciones

Fuente: Visita 29 y 30 de junio de 2017.



Imagen 16. Compactador con placas SOI 483, el cual fue verificado el 29 de junio de 2017.



Imagen 17. Compactador con placas SOI 483, el cual fue verificado el 29 de junio de 2017, el tubo de escape no se encuentra por encima de su altura máxima.

Así las cosas, se estaría incumpliendo presuntamente el numeral 4 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077, enunciado a continuación:

ARTICULO 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. *Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:*

(...)

4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.

(...)

3.3.2.2. Volquetas

Durante la visita adelantada el 29 de junio de 2017, se evidenció el uso de un vehículo tipo volqueta para la recolección de residuos sólidos ordinarios:



Imagen 18. Volqueta con placas SUE 635, de la cual fue verificado el 29 de junio de 2017.

GESTIÓN OPERATIVA		CONTROL DE RECOLECCIÓN Y/O SERVICIOS ESPECIALES		VERSION 01
PLACA SUE 635		NOMBRE DEL CONDUCTOR: Eduardo Gómez		
RECOLECCIÓN A REALIZAR	NOMBRE CONSULTO CENTRO COMERCIAL-EMPRESA-USUARIO	FECHA DE REALIZACIÓN	HORA DE REALIZACIÓN	SERVALE DEL USUARIO O VIGILANTE
organicos	Sagua de Soto	29-6-17	4:30	[Signature]
organicos	Este centro	29-6-17	5:25	[Signature]
organicos	Megamall	29-6-17	5:55	[Signature]
organicos	Hercules	29-6-17	6:55	[Signature]
organicos	Centro Empresarial #13A #1041	29-6-17	7:40	ya la recolección
organicos	El Olimpo	29-6-17	8:00	[Signature]
organicos	Acta Express	29-6-17	8:00	[Signature]
organicos	Mundo de Dios	29-6-17	8:50	[Signature]
organicos	Manic Arroyo	29-6-17	9:00	[Signature]
organicos	Calatrava	29-6-17	9:00	[Signature]
organicos	Plaza Satélite	29-6-17	9:00	[Signature]

Imagen 19. Planilla “GESTIÓN OPERATIVA” de la volqueta con placas SUE 635 del día 29 de junio de 2017, en la cual se evidencia la recolección y transporte de orgánicos (residuos ordinarios).

A pesar que se informó que la volqueta con placas SUE 635 es utilizada para realizar recolección y transporte de residuos originados por la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, se pudo evidenciar durante la verificación que esta es utilizada para la recolección y transporte de residuos ordinarios, por lo que la empresa estaría presuntamente incumpliendo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015, el cual señala:

“3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados”.

El uso de vehículos tipo volqueta para la recolección de residuos ordinarios también fue evidenciado en la visita realizada en el mes de noviembre de 2016, en esa oportunidad se utilizaba la volqueta con placas TAX 462.

3.3.2.3. Lavado de vehículos

Durante la visita técnica realizada entre el 23 y 24 de noviembre de 2016, la empresa manifestó que el lavado de los vehículos es realizado los días miércoles (caja) y los sábados (lavado general). Por el hecho de no realizar el lavado de los vehículos al final de la jornada diaria, presuntamente se estaría incumpliendo con el artículo 2.3.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015.

“ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.”

3.3.2.4. Puntos Críticos

No se evidenciaron puntos críticos durante el recorrido. Pero es necesario tener en cuenta que en el PGIRS del municipio se hace referencia a 12 puntos críticos

identificados por LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. Por consiguiente, se solicita a la empresa que aclare esta situación.

3.3.2.5. Base de Operaciones

Durante la visita técnica realizada entre el 23 y 24 de noviembre de 2016, la empresa informa que no cuenta con base de operaciones a la fecha. Por esta razón, los vehículos son guardados en el parqueadero COVOLCO, ubicado en la zona industrial de Chimitá, municipio de Girón. Lo anterior, denota un presunto incumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015.

3.4. Barrido y limpieza de áreas públicas

3.4.1. Acuerdo de barrido

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.3.2.2.2.4.51 del Decreto 1077 de 2015:

“Parágrafo 2°. Cuando en un área de prestación confluye más de un prestador, todos y cada uno de ellos, son responsables de la actividad de barrido y limpieza en proporción al número de usuarios que cada uno deba atender en el área.”

Así mismo, el artículo 2.3.2.2.2.4.52. del mismo Decreto, impone la obligación a los prestadores de suscribir acuerdos de barrido y limpieza en los que se determinen las vías y áreas públicas que se deben atender por cada empresa en un municipio o distrito, así:

“(…) Estos acuerdos deberán suscribirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia del presente capítulo.”

En este sentido, cabe anotar que el 24 de marzo de 2017 se suscribió acuerdo de barrido y limpieza de áreas públicas entre las empresas: REDIBA S.A. E.S.P., LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P., EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. PROACTIVA CHICAMOCHA S.A. E.S.P. para la prestación del servicio de aseo en la actividad de barrido en el municipio de Bucaramanga.

Como consecuencia del presunto incumplimiento en lo referente a la suscripción de los acuerdos de barrido, la Dirección Técnica de Gestión de Aseo (en adelante DTGA) adelantó las respectivas acciones de control contra las empresas EMAB S.A. E.S.P., LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P., REDIBA S.A. E.S.P. PROACTIVA CHICAMOCHA S.A. E.S.P. y METROLIMPIA S.A. E.S.P. por medio de los radicados SSPD No. 20164310059323 del 28 de junio de 2016 y 20164310065883, 20164310065863, 20164310065873 y 20164310065893, estos últimos del 13 de julio de 2016, donde solicitó a la Dirección de Investigaciones para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, verificar el presunto incumplimiento de la norma. Dichas investigaciones se encuentran en la etapa de alegatos de conclusión.

Ahora bien, con el acuerdo de barrido y limpieza de áreas públicas suscrito el 24 de marzo de 2017 entre las empresas anteriormente mencionadas, a excepción de Metrolimpia S.A. E.S.P., se pretende dar cubrimiento a 26.500 Km al mes. A continuación, se presenta la distribución en kilómetros, teniendo en cuenta la cantidad de usuarios:

Tabla 28. Distribución de barrido (km/mes) servicio de aseo de Bucaramanga

EMPRESA	USUARIOS	Participación	Km/mes
REDIBA S.A. E.S.P	6.233	3,70%	987
LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	20.539	12,30%	3.251
EMAB S.A. E.S.P	138.108	82,5%	21.863
PROACTIVA CHICAMOCHA S.A. E.S.P.	2.518	1,50%	399

Fuente: Acuerdo de barrido de Bucaramanga

Al respecto, es de resaltar que existen diferencias entre los kilómetros establecidos en el PGIRS que se encuentra reportado en el aplicativo INSPECTOR del SUI (25.396,7 Km) con lo consignado en el acuerdo de barrido suscrito por los prestadores (26.500 Km), ni con la información remitida por parte de la alcaldía municipal mediante el radicado SSPD No. 20174310190551 del 23 de marzo de 2017 (25.637,7) por lo que se requiere que el prestador agote las instancias para la actualización del PGIRS.

En este orden de ideas, es pertinente señalar que el día 11 de septiembre de 2017, se realizó una reunión convocada por la gerente del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, quien, al recibir la solicitud del alcalde de suspender el traslado de recursos a las empresas prestadoras del servicio de aseo, consideró conveniente propiciar un acercamiento entre los prestadores y el municipio.

Temas tratados en la reunión y compromisos:

1. Por parte del alcalde municipal:

- 1.1. Señaló que, no obstante, las empresas celebraron un acuerdo de barrido, el cual no está siendo cumplido por Limpieza Urbana, Rediba y Proactiva Chicamocha.
- 1.2. Mediante la Resolución SSPD No. 20178400036425 del 26 de agosto de 2017, la Dirección Territorial Oriente de la SSPD confirmó una decisión proferida por la empresa Rediba, en la cual negó la reclamación presentada por usuarios de los barrios comunas 9, 10 y 11 a los que presuntamente no les fue prestado el servicio de aseo y en consecuencia no accedió a no facturar el valor cobrado y no devolución de dineros.
- 1.3. Indicó que cobrar el servicio sin prestarlo es ilegal.

2. Por parte de la EMAB:

- 2.1. Realizó una presentación con fotografías, sobre puntos donde presuntamente las demás empresas prestadoras no están barriendo.
- 2.2. Presentó videos, en los cuales hay testimonios de personas que indican que supuestamente no se les está prestando el servicio de aseo de manera adecuada.

3. Por parte de Limpieza Urbana, Proactiva Chicamocha y Rediba:

Indicaron que el acuerdo de barrido no se ajusta a los kilómetros que tiene la ciudad de Bucaramanga, por lo que todas las empresas han tenido inconvenientes en la prestación.

4. Por parte de la Superintendencia:

Se presentaron las acciones realizadas por la Superintendencia en cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control, las cuales se encuentran consignadas como antecedentes en el presente documento.

Compromisos:

1. El día 12 de septiembre las empresas EMAB, Limpieza Urbana, Rediba y Proactiva Chicamocha se reunirían con el alcalde, con el fin de informar los kilómetros que están barriendo.
2. El día 25 de septiembre las empresas EMAB, Limpieza Urbana, Rediba y Proactiva Chicamocha se reunirían con el alcalde, con el fin de realizar ajustes a la medición de los kilómetros y por consiguiente al acuerdo de barrido.

Así las cosas, el día 12 de septiembre de 2017, en las instalaciones de la alcaldía municipal de Bucaramanga se reunieron representantes de los prestadores (EMAB S.A. E.S.P., REDIBA S.A. E.S.P., LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. Y PROACTIVA CHICAMOCHA S.A. E.S.P.), de la Subsecretaria de Medio Ambiente, de la Unidad Técnica de Servicios Públicos con el objeto firmar un “otro sí” al acuerdo de barrido suscrito el 24 de marzo de 2017. Éste fue remitido mediante radicado SSPD 20175290826102 del 04 de octubre de 2017 por parte de PROACTIVA CHICAMOCHA.

Por su parte, el otro sí fijó la modificación del Anexo 1 de las macrozonas de barrido, de la distribución de zonas y la implementación de las mismas a partir del 18 de septiembre de 2017. Sin embargo, este no refleja el ajuste de la información de las macrorrutas y microrrutas de barrido y se puede evidenciar que la cantidad de kilómetros total a barrer no ha sido modificada, por lo que se observa que no se ha agotado la instancia para actualización del PGIRS. Al respecto, se requirió la información a la alcaldía municipal de Bucaramanga mediante radicado SSPD 20174311386511 del 02 de octubre de 2017, de lo que al momento no se registra respuesta en el sistema de gestión documental ORFEO.

3.4.2. Macrorrutas y microrrutas

Sobre la actividad de barrido, se informó la existencia de 7 macrorrutas y 70 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas para el municipio de Bucaramanga, la frecuencia de realización de la actividad es de dos veces por semana en el sector residencial y seis veces en vías principales. La zona que le corresponde al prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. según el acuerdo de barrido suscrito en la presente vigencia es la siguiente:

Imagen 20. Zona de prestación de la actividad de barrido LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.



Fuente: LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

Verificando la información suministrada en visita por el prestador con la reportada en el SUI se evidencia lo siguiente:

- No hay reporte en el SUI de las 70 microrrutas suministradas durante la visita.
- En el año 2009 reportó 41 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas las cuales en la actualidad no están siendo ejecutadas.

Así las cosas, la empresa debe proceder a actualizar la información reportada al SUI.

En cuanto al anexo técnico del CCU suministrado por el prestador, se registran once (11) macrorrutas de barrido. Es posible ver que esta cantidad de macrorrutas no corresponden con las informadas por la empresa.

La totalidad de los planos de las microrrutas suministrados por el prestador en visita, cuentan con punto de inicio, punto final y el recorrido que atiende la microrruta, pero en la gran mayoría de los planos no se encuentra el detalle (flecheo) que debe realizar el operario para dar cumplimiento a la microrruta.

Las microrrutas que no cuentan con el detalle (flecheo) son:

- Macrorruta C: Microrrutas C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8 y C9.
- Macrorruta D: Microrrutas D2, D3, D4, D5, D6, D7, D8, D9, D10, D11 y D12.
- Macrorruta E: Microrrutas E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E12, E13, E14, E15, E16 y E17.
- Macrorruta F: Microrrutas F1, F2 y F3.
- Macrorruta AP: Microrrutas AP1-1, AP1-2, AP1-3, AP2, AP3, AP5-1, AP5-2, AP5-3, AP5-4, AP5-5, AP6-1 y AP6-2.

Dentro de la información suministrada en visita no se encuentran los planos de las microrrutas D1, E10, E11, E18, AP4-1, AP4-2, AP4-3, AP4-4 y AP4-5.

A continuación, se muestra un ejemplo de los planos suministrados por el prestador:

Imagen 21. Microrruta de barrio C8.



Fuente: LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

Las bolsas utilizadas por LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. para depositar los residuos originados por la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas es de color naranja.

Se revisaron las siguientes microrrutas (26) de barrido los días jueves 29 y viernes 30 de junio en donde se encontró lo siguiente:

Tabla 29. Microrrutas de barrido verificadas LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

MICRORRUTA	DIA Y HORA	BARRIO EN EL QUE SE ENCONTRABA EL OPERARIO	OBSERVACIONES
AP 4-1	29/06/2017 9:59 AM	Calle 45 con 0 occidente	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes a Sábado. No contaba con carnet de la ARL
AP 4-2	29/06/2017 10:05 AM	Calle 45 con Carrera 9AW	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes a Sábado. No contaba con carnet de la ARL
AP 3	29/06/2017 10:16 AM	Puente de la novena	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes a Sábado. No contaba con carnet de la ARL
E3	29/06/2017 10:25 AM	Balconcitos	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes y Jueves. No contaba con carnet de la ARL
E4	29/06/2017 10:32 AM	Brisas del Mutis Calle 63 con carrera 11W	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes y Jueves. No contaba con carnet de la ARL
E6	29/06/2017 10:45 AM	Manzanares Carrera 20W con Calle 60	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes y Jueves. No contaba con carnet de la ARL
E5	29/06/2017 10:54 AM	Prados del Mutis Calle 60 Carrera 16	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes y Jueves. No contaba con carnet de la ARL

MICRORRUTA	DIA Y HORA	BARRIO EN EL QUE SE ENCONTRABA EL OPERARIO	OBSERVACIONES
D4	29/06/2017 11:08 AM	Samanes Calle Real con 5	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes y Jueves. Contaba con carnet de la ARL
AP2	29/06/2017 11:19 AM	Calle 56	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes a Sábado. Contaba con carnet de la ARL
AP 6-1	29/06/2017 11:30 AM	Diagonal 15 con Calle 53	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes a Sábado. Contaba con carnet de la ARL
AP 5-1	29/06/2017 11:40 AM	Vía a Barrancabermeja	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes a Sábado. No contaba con carnet de la ARL
AP 5-2	29/06/2017 11:56	Vía a Barrancabermeja	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes a Sábado. No contaba con carnet de la ARL. Se observa gran cantidad de tierra, residuos vegetales en la cuneta.
AP 6-2	29/06/2017 12:06 PM	Diagonal 15 con Avenida la Rosita	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes a Sábado. Contaba con carnet de la ARL.
D8	30/06/2017 7:38 AM	Carrera 8 con Calle 61	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Martes y Viernes. Contaba con carnet de la ARL
D7	30/06/2017 7:42 AM	Carrera 7W con Calle 60	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Martes y Viernes. Contaba con carnet de la ARL
D6	30/06/2017 7:48 AM	Carrera 2W con Calle 65	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Martes y Viernes. No contaba con carnet de la ARL
D5	30/06/2017 7:55 AM	Calle 55ª con Carrera 1	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Martes y Viernes. Contaba con carnet de la ARL
AP 4-1	30/06/2017 8:08 AM	Calle 45 con Carrera 1	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes a Sábado. Contaba con carnet de la ARL.
E14	30/06/2017 8:12 AM	Calle 42 con Carrera 1 Occidente	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Martes y Viernes. No contaba con carnet de la ARL
AP 4-2	30/06/2017 8:17 AM	Calle 45 con Carrera 6 Occidente	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes a Sábado. No contaba con carnet de la ARL.
E17	30/06/2017 8:22 AM	Carrera 12AW con Calle 44	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Martes y Viernes. No contaba con carnet de la ARL
AP 4-4	30/06/2017 8:28 AM	45 Vía Centroabastos	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Lunes a Sábado. Contaba con carnet de la ARL.
AP 4-5	30/06/2017 8:36 AM	45 Vía Centroabastos	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta de Lunes a Sábado. No contaba con carnet de la ARL.
E16	30/06/2017 8:47 AM	Carrera 10 Occidente con Calle 48	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta de Martes y Viernes. No contaba con carnet de la ARL
E15	30/06/2017 8:55 AM	Calle 46 con Carrera 9 Occidente.	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es de Martes y Viernes. No contaba con carnet de la ARL

Fuente: Visita 29 y 30 de junio de 2017.

Adicionalmente, el día 30 de junio de 2017, se realizó verificación de la calidad de la prestación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas a tres barrios que fueron verificados el día 29 de junio de 2017 (Manzanares, Prados de Mutis y Brisas del Mutis) encontrándose que las bolsas (color naranja) dispuestas para recolectar los residuos originados por esta actividad llevaban más de ocho (8) horas

sin ser recolectadas. Así las cosas, la empresa presuntamente se encuentra incumpliendo lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.40. del Decreto 1077 de 2015.

“ARTICULO 2.3.2.2.2.3.40. Recolección de residuos acumulados por el barrido manual de calles. La recolección y el transporte de los residuos sólidos provenientes del barrido manual de calles deben efectuarse por la persona prestadora del servicio de público de aseo en su área de prestación del servicio. Los residuos de barrido no podrán permanecer en las calles por más de ocho (8) horas una vez se hace la presentación para transportarlos.”

Por otra parte, no fue posible verificar que las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas realizadas por LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. dan cumplimiento a lo suscrito dentro del acuerdo de barrido, ya que el código que identifica a las microrrutas que actualmente son realizadas difiere del código asignado a cada una de las microrrutas dentro del acuerdo. Al respecto, la empresa se comprometió a remitir el código que corresponde a cada una las microrrutas que se relacionan en el acuerdo de barrido y que actualmente están siendo desarrolladas, pero, a la fecha, dicha información no ha sido allegada.



Imagen 22. Bolsas que contienen residuos originados por la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que llevan más de ocho (8) horas sin ser recolectadas y trasportadas al sitio de disposición final. Verificación realizada el 30 de junio de 2017 sobre la actividad de barrido realizada el 29 de junio.



Imagen 23. Actividad de barrido ejecutada en la microrruta AP5-1 (Autopista Girón 1).



Imagen 24. Actividad de barrido ejecutada en la microrruta AP5-2 (Autopista Girón 2).

Durante la verificación realizada el 30 de junio de 2017, se realizó recorrido sobre la zona que debe ser atendida desde el semáforo del colegio La Salle hasta los límites del municipio de Girón (vía al puente del Bueno) evidenciando no cumplimiento de microrrutas de frecuencia diaria AP5-3, AP5-4 y AP5-5. Lo anterior denota que presuntamente no se da cumplimiento a la actividad contraviniendo presuntamente lo estipulado en los artículos 2.3.2.2.2.4.51 del Decreto 1077 de 2015.

“ARTICULO 2.3.2.2.2.4.51. Responsabilidad en barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo en el área de prestación donde realice las actividades de recolección y transporte.

La prestación de este componente en todo caso deberá realizarse de acuerdo con la frecuencia y horarios establecidos en el programa para la prestación del servicio público de aseo, y cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS del respectivo municipio o distrito. La determinación de los kilómetros a barrer deberá tener en cuenta las frecuencias de barrido. (...) (Subrayado fuera de texto).

3.5. Limpieza urbana

La empresa en la actualidad no se encuentra realizando ninguna actividad de limpieza urbana, y pone de manifiesto dentro del acta de la visita del 29 y 30 de junio de 2017, lo siguiente: “El municipio de Bucaramanga no ha realizado la entrega de los inventarios de correspondientes a la actividad de Limpieza Urbana (no se encuentran los anexos técnicos en el PGIRS) por lo que los mismos no se anexaron al acuerdo de barrido, actualmente estamos a la espera de la entrega para realizar la implementación”.

Verificado el PGIRS del municipio de Bucaramanga, se evidencia el inventario de áreas que deben ser lavadas, los sectores que deben ser atendidos mediante corte de

césped y las playas que deben ser atendidas. En cuanto al inventario detallado de árboles a ser podados no se consigna en el PGIRS.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es cierta la afirmación de la empresa, en la cual indica que “El municipio no ha realizado la entrega de los inventarios correspondientes a la actividad de limpieza Urbana”, en consecuencia, la empresa presuntamente incumple con lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.4.57, 2.3.2.2.2.4.62, 2.3.2.2.2.5.63, 2.3.2.2.2.6.66 y 2.3.2.2.2.6.70 del Decreto 1077 de 2015 y el párrafo 3 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015.

3.6. Aprovechamiento

Las siguientes empresas se encuentran registradas en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) ante esta Superintendencia como prestadores de la actividad de aprovechamiento en el municipio de Bucaramanga.

Tabla 30. Prestadores de la actividad de aprovechamiento

NIT	Nombre de la empresa	Fecha de inscripción en el RUPS	Número de miembros de la organización
800013252 - 8	Cooperativa de Trabajo Asociado, Reciclaje y Servicios	29/11/2016	46
900454099 - 1	Cooperativa Multiactiva de Recicladores Bello Renacer	30/11/2016	107
830107518 - 5	Consasa SAS ESP	06/04/2017	sin información

Fuente: Grupo sectorial DTGA

3.7. Disposición Final

La disposición final de residuos sólidos la realizan en el sitio de disposición final “El Carrasco” ubicado en el predio con el mismo nombre, en la parte sur-occidental de la ciudad de Bucaramanga, en el kilómetro 6 de la autopista que conduce al municipio de Girón, el cual es operado por la EMAB S.A. E.S.P.

3.7.1. Problemática del relleno sanitario

De acuerdo con la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto del Circuito Administrativo de Bucaramanga el 1 de marzo de 2009, modificada parcialmente a través de providencia de fecha 16 de febrero de 2011 del Tribunal Administrativo de Santander, en el marco de la acción popular 2002-2891, se ordenó a la CDMB, la EMAB S.A. E.S.P, al municipio de Bucaramanga y al municipio de Girón, iniciar las gestiones administrativas para darle cumplimiento a las Resoluciones 1045 de 2003, 1390 de 2005 y 1684 de 2008 emitidas por la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, debiéndose cerrar el sitio de disposición final de residuos sólidos “El Carrasco”.

En ese sentido, desde la Alcaldía de Bucaramanga se llevaron a cabo los estudios y análisis de sitios alternativos para la disposición final. Sin embargo, al año 2011 no se había logrado dar solución a la definición de otro sitio, por lo que se habilitaron las zonas aledañas a las intervenidas bajo la situación de emergencia ambiental y sanitaria, decretada por el Municipio de Bucaramanga, a través de los Decretos 230 de 211, 056 de 2012 y 190 de 2013 con un plazo hasta el 01 de octubre de 2015 (Decreto

0158 de 2015 del Alcalde de Bucaramanga). En esa condición se operaron las Celdas 1, 2, y 3 ubicadas dentro de la Cárcava 1.

Posteriormente, ante la carencia de opciones distintas para la disposición adecuada de los residuos sólidos que se producen en la región, la EMAB realizó un análisis de estabilidad general y de capacidad para la disposición de residuos por un período de tiempo de 24 meses adicionales a partir del 25 de septiembre de 2015, en un área contigua a las intervenidas, con capacidad remanente de las celdas 1 y 2 de la Cárcava 1 y la totalidad de la Celda 4 ubicada dentro de la Cárcava 1, por lo que se amplió el plazo de la emergencia sanitaria mediante el Decreto 0158 por el tiempo mencionado.

El 27 de septiembre de 2017, el municipio expidió el Decreto 0153, por el cual prorrogó desde el 1 de octubre de 2017 y hasta el término de 36 meses, la declaratoria de existencia de situación de riesgo de calamidad pública que da lugar al estado de emergencia sanitaria y ambiental en el Municipio de Bucaramanga.

3.7.2. Toneladas dispuestas

Cabe resaltar que la información suministrada por la empresa sobre las toneladas dispuestas, no especifica si es un total de todos los municipios en los que presta el servicio de aseo, o si es sólo en Bucaramanga.

3.7.2.1. Toneladas dispuestas por la actividad de recolección de residuos ordinarios

Durante la visita técnica realizada en el mes de junio de 2017 a la empresa, ésta suministró la información de toneladas dispuestas en el relleno sanitario “El Carrasco” por la actividad de recolección de residuos ordinarios.

Tabla 31. Toneladas dispuestas por recolección de residuos ordinarios

	TONELADAS DE RECOLECCIÓN	
	2016	2017
Enero	1381,39	1259,02
Febrero	1389,81	1137,89
Marzo	1389,81	1346,30
Abril	1316,03	1231,29
Mayo	1441,48	1353,28
Junio	1303,13	-
Julio	1310,48	-
Agosto	1405,13	-
Septiembre	1246,16	-
Octubre	1260,29	-
Noviembre	1300,40	-
Diciembre	1408,74	-
Total	16152,85	6327,78

Fuente: LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

3.7.2.2. Toneladas dispuestas por la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas.

Durante la visita técnica realizada a la empresa, esta suministró la información de las toneladas dispuestas en el relleno sanitario “El Carrasco” por la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas, como la cantidad de kilómetros barridos para los años 2016 y lo corrido del año 2017.

Tabla 32. Toneladas dispuestas por recolección de residuos ordinarios

	TONELADAS DE BARRIDO	
	2016	2017
Enero	69,070	62,951
Febrero	69,491	56,895
Marzo	69,491	67,315
Abril	65,802	61,565
Mayo	72,074	67,664
Junio	65,157	-
Julio	65,524	-
Agosto	70,257	-
Septiembre	72,308	-
Octubre	73,015	-
Noviembre	65,020	-
Diciembre	70,437	-
Total	827,646	316,390

Fuente: LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

3.8. Plan de contingencia y Emergencia

Se revisó el Plan de Emergencia y Contingencia para el servicio de aseo prestado en el municipio Bucaramanga del departamento Santander por el prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. reportado en el Sistema Único de Información (SUI) con fecha 2017-06-23 y vigencia 2016. De la revisión del PEC se puede concluir que este presuntamente no cumplió con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Adicionalmente, algunos de los formatos y formularios de la Resolución SSPD 20161300062185 se encuentran pendientes de cargue y con la fecha límite de cargue vencida.

Tabla 33. Formato y fecha de cargue

Formato/Formulario	Fecha de cargue	
Formulario recursos e inventarios	2016-12-22	
Formulario de recursos financieros	Pendiente	
Plan de Emergencia y Contingencia	2017-06-23	
Formulario cuestionario eventos aseo	Enero: 2016-09-18 Febrero: 2016-09-18 Marzo: 2016-09-18 Abril: 2016-09-18	Julio: 2016-09-18 Agosto: 2016-09-18 Septiembre: 2017-02-17 Octubre: 2017-02-17 Noviembre: 2017-02-17

	Mayo: 2016-09-18 Junio: 2016-09-18	Diciembre: 2017-02-17
Formulario registro de eventos - servicio de aseo	No aplica	
Formato amenazas servicio de aseo	2016-12-30	
Formato nivel de exposición servicio de aseo	2016-12-30	
Formato resistencia daño servicio de aseo	2016-12-30	

Fuente: Grupo sectorial DTGA

De acuerdo con la tabla anterior el prestador no ha cargado información relacionada con los recursos financieros para la vigencia 2016.

Comentarios adicionales respecto a formatos/formularios

- Formulario recursos e inventarios: registra que tiene únicamente una volqueta, esto no está en concordancia con el inventario de equipos definido en el PEC.
- Formato amenazas servicio de aseo: incluye la actividad de disposición final pero dicha actividad no está reportada en RUPS. Adicionalmente, establece un nivel de amenaza para riesgos que no fueron considerados en el PEC como vendaval, movimiento en masa, tormenta eléctrica, granizada, avalancha, avenida torrencial, y explosión biogás. Además, los niveles de amenaza para los riesgos reportados en el PEC no corresponden a los presentados en el formato de amenazas.
- Formato nivel de exposición servicio de aseo: incluye la actividad de disposición final pero dicha actividad no está reportada en RUPS. Adicionalmente, establece un nivel de exposición para riesgos que no fueron considerados en el PEC como sequía, vendaval, movimiento en masa, tormenta eléctrica, granizada, avalancha, y explosión biogás. Además, el nivel de exposición para los riesgos reportados en el PEC no corresponde a los presentados en el formato nivel de exposición.
- Formato resistencia daño servicio de aseo: incluye la actividad de disposición final pero dicha actividad no está reportada en RUPS. Adicionalmente, establece un nivel de amenaza para riesgos que no fueron considerados en el PEC como vendaval, movimiento en masa, tormenta eléctrica, granizada, avalancha, y explosión biogás.

Por otro lado, a continuación, se detallan los numerales del anexo de la Resolución 0154 de 2014 en los cuales se observó el incumplimiento que conlleva a que el PEC no cumpla con la inclusión de los lineamientos mínimos:

Tabla 34. Análisis anexo Resolución 0154 de 2014.

Aspecto	Observación
1.1 Aspecto 1: La ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales, económicos y ambientales	El prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. identifica unas amenazas agrupadas en dos categorías, como se muestra a continuación: Amenazas de origen natural <ul style="list-style-type: none"> • Sismos/terremotos Amenazas de tipo antrópico y tecnológico <ul style="list-style-type: none"> • Incendio • Accidente vehicular

	<ul style="list-style-type: none"> • Bloqueo de vías o taponamiento de vías y/o manifestaciones y huelgas • Imposibilidad de depósito de desechos en el Carrasco <p>Adicionalmente, determina el riesgo que genera la presencia de las amenazas identificadas, la vulnerabilidad sobre cada componente del sistema del servicio de aseo y sus efectos sobre la funcionalidad, operación y continuidad del servicio.</p> <p>Llama la atención que haya tenido en cuenta dentro de los componentes del servicio de aseo la actividad de disposición final, porque según lo reportado en RUPS este operador no realiza esta actividad en ninguno de los municipios donde presta el servicio de aseo.</p> <p>Ahora bien, cabe destacar que en el departamento de Santander existe una amenaza relativa por movimientos de masa. De acuerdo con el Servicio Geológico Colombiano, el municipio de Bucaramanga se encuentra en una zona de amenaza media a alta; por lo tanto, el prestador debió haber incluido dentro de su análisis de riesgo esta amenaza.</p> <p>En ese sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.1. de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.1 Elaboración de inventarios	<p>El prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. presenta algunos de los ítems exigidos por la Resolución 154 de 2014, a continuación, se presenta el análisis de la información presentada.</p> <p><u>Recursos físicos</u> El prestador describe las rutas de barrido y limpieza, y de recolección y transporte.</p> <p><u>Recurso humano</u> El prestador presenta el organigrama de la empresa. Además, expone que esta cuenta con una totalidad de 63 empleados, incluidos el personal de recolección, transporte, barrido, y administrativo. Adicionalmente, en el inventario el prestador presenta la dependencia a la que pertenece el trabajador, la dirección, el teléfono y el cargo. Sin embargo, no se reportó la profesión del trabajador, la persona de contacto en la familia de este, ni se especificó el personal que ha recibido capacitación en gestión del riesgo y que pueda coordinar algunas acciones en caso de emergencia.</p> <p><u>Edificaciones</u> El prestador enumera oficinas y locales que tiene junto con su ubicación, teléfono y actividad que allí se realiza.</p> <p><u>Recursos económicos</u> El prestador no da información sobre la disponibilidad de recursos económicos diferenciando vigencia fiscal y fuente.</p> <p><u>Vehículos</u> El prestador describe la flota vehicular con la que cuenta, donde se muestra la placa, cilindraje, clase de vehículo, marca, línea, modelo, licencia de tránsito, servicio, capacidad, tipo de carrocería, fecha de matrícula, fecha expedición, y combustible. Empero, no especificó el estado del vehículo.</p> <p><u>Equipos</u> El prestador indica que posee góndolas, guadañadora y una cámara turbo HD; además, establece la localización, el estado y la cantidad.</p> <p><u>Almacenes</u> El prestador no da ningún tipo de información sobre los almacenes</p>

	<p>donde se guardan los insumos para reposición y reparación de infraestructura.</p> <p><u>Comunicaciones</u> El prestador enuncia los equipos de comunicación con los que cuenta y establece que dispone de un teléfono celular por cada empleado; es decir, hay 63 teléfonos móviles. Cabe destacar que para los demás equipos de comunicación no se estableció la cantidad, persona a cargo, ubicación y estado.</p> <p><u>Sistemas de monitoreo</u> El prestador cuenta con un programa que le permite monitorear en tiempo real las micro y macro rutas de las actividades de barrido y limpieza, recolección, transporte y disposición final; mediante el GPS que tiene el operario de barrido y el vehículo recolector/transportador de residuos.</p> <p><u>Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias</u> El prestador no da ningún tipo de información sobre los equipos que posee par la atención de emergencias.</p> <p><u>Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables</u> El prestador establece que su lugar de albergue será en la calle 32 No. 26-26 de Cañaveral del municipio de Floridablanca, que es una de sus sedes. No obstante, el prestador no informa sobre la localización de los albergues temporales de la comunidad definidos por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Por lo tanto, no puede establecer las acciones que se requieren para prestar el servicio durante el tiempo que dure la emergencia.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.1. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.2. Identificación de requerimientos	<p>El prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P., presenta algunos de los ítems exigidos por la Resolución 154 de 2014, a continuación, se presenta el análisis de la información presentada.</p> <p><u>Recursos físicos</u> El prestador no presenta ninguna información sobre el material para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda verse afectada durante una emergencia.</p> <p><u>Recurso humano</u> De acuerdo con el PEC, Limpieza Urbana S.A. E.S.P. cuenta con todo su personal para atender emergencias. Adicionalmente, el prestador presenta un organigrama por amenaza para la atención de emergencia, y define de manera general los roles de cada uno de los grupos y comités (apoyo externo, central de emergencias, operativo, logístico y de información). Empero, no establece su perfil profesional, ni su tiempo de dedicación en la atención de emergencias.</p> <p><u>Edificaciones</u> El prestador establece que el lugar donde se ubicará la sala de crisis será en la calle 32 No. 26-26 de Cañaveral del municipio de Floridablanca, que es una de sus sedes administrativas. Para la elección de este lugar, el prestador indica que tuvo en cuenta la accesibilidad al sitio, y su ubicación estratégica. Además, aclara que la empresa mantendrá en esa sede los recursos físicos y humanos para atención de emergencias; el directorio de todos los funcionarios de la compañía; la posibilidad de generación de energía propia; la información de las macro y micro rutas de barrido, recolección y transporte; equipos de cómputo y material de oficina; equipos de comunicación; receptores de internet y televisión; juego de llaves de</p>

	<p>vehículos de la empresa; herramientas básicas; kit primeros auxilios; provisión de alimentos y copia del plan de emergencia y contingencia.</p> <p><u>Recursos económicos</u> El prestador presenta el presupuesto para la atención de emergencias, discriminando por tipo de amenaza y nivel de alerta.</p> <p><u>Vehículos</u> El prestador no presenta ninguna información sobre los vehículos y maquinaria necesaria para transportar personal a zonas distantes, transportar equipo de mantenimiento y repuestos, y maquinaria pesada para obras de reparación.</p> <p><u>Equipos</u> El prestador no presenta ninguna información sobre los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.</p> <p><u>Sistemas de monitoreo</u> El prestador enuncia que el grupo de información estará en continuo contacto con el personal que evaluará en campo los efectos de la emergencia sobre la prestación del servicio de aseo y con las personas que conforman el comité de contingencia. Adicionalmente, la empresa mantendrá vigente y actualizado, el sistema Geilompieza que le permitirá tener las alarmas frente a la no prestación del servicio frente a las macro y micro rutas preestablecidas por la compañía.</p> <p><u>Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables</u> El prestador no presenta ninguna información sobre los medios para prestar el servicio de aseo en los albergues temporales y demás edificaciones.</p> <p>En concordancia, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p>1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa</p>	<p>El prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. solicitará ayuda externa para las emergencias cuyo nivel de exposición sea alto o muy alto, el tipo de ayuda será de carácter técnico y logístico, la comunicación con las entidades externas se realizará vía celular y de manera directa por parte del personal directivo de la empresa. Esta actividad será dirigida por el director del grupo de información del Comité Central de Contingencias y Emergencias. Adicionalmente, la empresa establece que gestionarán pactos y acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios de aseo y que brindará apoyo al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres para superar las emergencias en todo el municipio.</p> <p>En relación con lo anterior, es importante resaltar que la empresa olvidó establecer la necesidad de ayuda para la amenaza "Accidente vehicular".</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p>1.2.5 Fortalecimiento de Educación y Capacitación</p>	<p>El prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. establece que capacitará a su personal en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brigadas de emergencia. • Reacción Oportuna y Rescate.

	<ul style="list-style-type: none"> • Primeros Auxilios. • Conocimientos de las Líneas de Emergencia. • Seguridad Industrial. • Otros asuntos pertinentes a la seguridad y reacción en eventos especiales. <p>Por otra parte, el prestador enuncia que en los procesos de capacitación presentará reiteradamente el PEC y realizará simulacros para entrenar a su personal en atención de emergencias y para hacer ajustes a los procedimientos establecidos en el plan, de conformidad con los resultados de los simulacros. Limpieza Urbana S.A. E.S.P. plantea que realizará reuniones de socialización los primeros cinco (5) días en cada trimestre del año, y un simulacro una vez al año en coordinación con la defensa civil, bomberos y las oficinas de prevención y atención de desastres municipales.</p> <p>No obstante, lo anterior, dentro del PEC no hay evidencia de ningún proceso de capacitación del personal de la empresa. En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.5 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.2 Comunicaciones	<p>El prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. no desarrolla de manera clara un protocolo de actuación en medios de comunicación, enuncia que el comité central de emergencias establecerá el protocolo a seguir dependiendo de la clase de amenaza y nivel de alarma.</p> <p>Por lo anterior, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.3 Protocolo de actuaciones	<p>El prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. establece 4 niveles de alerta (verde, amarillo, naranja y rojo) especificando el impacto de la contingencia en cada nivel frente al servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, y el indicador de referencia que permite su calificación. Nótese que no establece niveles de alerta para la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</p> <p>Por otra parte, el prestador establece el líder que atenderá la emergencia hasta tanto se reúna el Comité Central de Emergencias y Contingencias, el momento en que se inicia la evaluación de daños, el momento en el que se inicia la prestación del servicio de aseo por medios no convencionales, quién declarará la emergencia manifiesta o declaratoria de calamidad pública, el momento en el cual se inicia la aplicación de protocolos de comunicación, el momento en el cual las decisiones podrán ser tomadas en conjunto con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el momento en el cual se finaliza la situación de emergencias y se regresa a la normalidad, y el responsable que hará que los protocolos de la empresa puedan articularse y ser coherentes con los protocolos de actuación municipal o distrital. Adicionalmente, el prestador define un protocolo de actuación general para cada uno de los niveles de alerta; sin embargo, no define un protocolo de actuación para cada nivel de alerta y para cada riesgo identificado.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.4 Formatos para evaluación de daños	<p>El prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. presenta un formato que cumple con la mayoría de los requerimientos exigidos en la Resolución 154 de 2014; no obstante, falta incluir la localización del daño, los recursos técnicos para la reparación parcial y definitiva de los daños causados por la emergencia.</p>

	<p>En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
<p>Capítulo 2 Ejecución de la respuesta</p>	<p>Se considera que el prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. debe organizar mejor el protocolo de acción para cada situación de emergencia, con el fin de tener mayor claridad sobre la secuencia de acciones que se van a ejecutar durante determinada emergencia.</p> <p>El prestador presenta un protocolo fraccionado en 3 partes; la primera, corresponde a acciones globales aplicables a todos los casos de emergencias; la segunda, corresponde a acciones derivadas del nivel de alerta (verde, amarilla, naranja y roja); y la tercera, corresponde a las acciones específicas para cada emergencia y para cada actividad prestada del servicio de aseo. Luego, es difícil establecer en qué orden se va a ejecutar cada una de las acciones para atender las situaciones de emergencia.</p> <p>Ahora bien, se hace necesario hacer un planteamiento adecuado de las acciones de respuesta para cada emergencia y para cada actividad. Por ejemplo, no tiene sentido que las acciones que se ejecuten para atender un incendio sean las mismas que para atender un sismo, tal y como se expresa en el PEC.</p> <p>Otro aspecto importante a resaltar es el relacionado con la siguiente acción para la atención de sismos <i>“Cuando las vías de salida del municipio se ven afectadas por el movimiento telúrico y es imposible el transporte de los residuos ordinarios (sic.) al lugar de disposición final, se activará la alerta naranja y se dispondrá los residuos en un relleno sanitario emergente el cual será determinado y autorizado por el Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo. (Considerar y gestionar la posibilidad de acceder como relleno el dispuesto en el municipio del Socorro, Santander)”</i> (negrita fuera de texto). La empresa LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. no puede depender de la decisión del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo para definir el lugar al cual va a llevar los residuos sólidos, en caso de no poder transportarlos al relleno sanitario El Carrasco. Es obligación de la empresa velar por una adecuada prestación del servicio, garantizando su calidad y su continuidad. Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 136 de la Ley 142 de 1994. Por lo tanto, el prestador está en la obligación de definir el(los) sitio(s) alterno(s) de disposición final, si se presenta algún tipo de inconveniente en el lugar al que actualmente lleva los residuos sólidos.</p> <p>Por otra parte, llama la atención que se establece unas acciones que no corresponden a la atención de emergencias para el servicio de aseo como <i>“Implementar el mecanismo de finalización de la emergencia, a medida que los caudales regresan a la normalidad”</i> o <i>“aseguramiento del suministro de agua potable”</i>. Por lo tanto, se hace necesario que se replanteen dichas acciones para que estén acordes al servicio de aseo que presta la empresa.</p> <p>Por lo anteriormente descrito, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el capítulo 2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>

Fuente: Grupo sectorial DTGA

3.8.1. Comparación Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) y Programa de Gestión del Riesgo del PPSA y del PGIRS

Se realizó la comparación exclusivamente entre el PEC y el programa de gestión del riesgo presentado en el PGIRS; ya que, en el PPSA, el prestador no definió un programa de gestión del riesgo. Se encontró que no hay una coincidencia exacta entre el PEC y el programa del PGIRS, dado que en algunos casos los riesgos considerados son diferentes. Además, el municipio no definió estrategias de respuesta ante las emergencias identificadas.

En la tabla que se presenta a continuación, se muestra la comparación entre el PEC y Programa de Gestión del Riesgo del PPSA y del PGIRS, en relación con los riesgos identificados y acciones de respuesta del prestador.

Tabla 35. Riesgos identificados y acciones de respuesta del prestador.

PEC	PPSA	PGIRS
<p>Sismos/Terremotos***</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remoción de residuos o escombros con coordinación con organismos de socorro. • De requerirse, se despejará con maquinaria o mano de obra la acumulación de escombros en vías pertenecientes a las rutas de recolección para ser habilitadas. • Recuperar las rutas de recolección en un lapso de tiempo no mayor de 6 horas. • Se fijarán rutas de recolección alternas. • Implementar medidas provisionales para manipulación y recolección de residuos. 	<p>El prestador no presentó un Programa de Gestión del Riesgo en el Programa de Prestación del Servicio de Aseo</p>	Actividad sísmica
<p>Inundaciones***</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los albergues temporales, toda vez que se producen desechos. • Programación de rutas <ul style="list-style-type: none"> • Nivel del agua < 8cm: realizar rutas programadas • Nivel del agua >= 8cm: disponer de puntos de acopio de residuos. 		Inundaciones o cubrimiento por el agua a causa de desbordamientos de los ríos o quebradas durante sus crecientes
<p>Incendios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las acciones a seguir son las que se definieron para la contingencia de sismos/terremotos. 		Explosiones e incendios
<p>Accidentes Vehiculares, Boqueo de vías o Taponamiento de vías y/o Manifestaciones y Huelgas***</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención operarios lesionados. • Señalar y restringir el acceso a la 		Problemas de orden público.

zona con la afectación. • Activar las alertas necesarias.		
Imposibilidad de depósito de desechos en el Carrasco*** Alerta amarilla • Transportar residuos al relleno sanitario de Aguachica, Cesar. Alerta naranja • Transportar residuos al relleno sanitario de Aguachica, Cesar. • Transportar residuos al relleno sanitario de Barrancabermeja, Santander. Alerta roja • Transportar residuos al relleno sanitario de Aguachica, Cesar. • Transportar residuos al relleno sanitario de Barrancabermeja, Santander. • Transportar residuos al relleno sanitario de Cúcuta, Norte de Santander.		
		Deslizamientos y otros movimientos en masa de la tierra, causado por la acción de la gravedad y/o de la saturación hídrica de las formaciones superficiales.
		Flujos de escombros.
		Derrames de contaminantes

*** Resumen de las acciones más importantes para atender una emergencia.

Fuente: Grupo sectorial DTGA

4. ASPECTOS COMERCIALES

Es importante indicar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016, los Títulos 4 y 8 del anexo de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 a partir del inicio de la aplicación de la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, no deben ser reportados por los prestadores.

En este sentido, la evaluación de los aspectos comerciales tiene en cuenta la información reportada al SUI y la recopilada en la visita de inspección realizada en el mes de junio de 2017.

4.1 Suscriptores

Según la información reportada al SUI y la recopilada en la visita de junio de 2017, a continuación, se presenta la evolución de suscriptores de la empresa en el municipio de Bucaramanga.

Tabla 36. Suscriptores

Estrato/Uso	Diciembre 2016 –SUI-	Marzo 2017 -SUI-	Junio 2017 -Visita-
Estrato 1	2.418	2.341	2.330

Estrato 2	3.761	3.751	3.778
Estrato 3	4.563	4.503	4.540
Estrato 4	6.302	5.981	6.162
Estrato 5	634	634	636
Estrato 6	959	934	945
Pequeño productor	1.916	1.950	2.037
Gran productor	191	192	196
Total	20.744	20.286	20.624

Fuente: SUI y Limpieza Urbana S.A. E.S.P.

Los suscriptores se redujeron entre diciembre de 2016 y marzo de 2017 en 458. Sin embargo, en la vista realizada en junio de 2017, se observan 338 suscriptores más que los reportados en el SUI a marzo de 2017. La mayor concentración de suscriptores está en los estratos 4 y 3, los grandes productores tienen la menor participación.

4.2 Facturación, Subsidios y Contribuciones

4.2.1 Facturación y Recaudo

La empresa en Bucaramanga factura conjuntamente con la empresa de Acueducto (Acueducto Metropolitano de Bucaramanga-AMB) y con la empresa de energía Electrificadora de Santander - ESSA S.A. E.S.P. Adicionalmente, realiza facturación directa a algunos usuarios.

En el SUI la empresa no ha reportado información de facturación. No obstante, en la visita de junio de 2017 suministró la siguiente información de facturación y recaudo, sin precisar el ente facturador.

Tabla 37. Facturación y Recaudo Año 2016 y corrido del año 2017.

Años 2016 y 2017

Período	Facturación	Recaudo	Eficiencia en Recaudo
2016	366.340.503	293.575.200	80,14%
Enero a junio de 2017	143.552.436	82.019.155	57,14%

Fuente: Limpieza Urbana S.A. E.S.P.

Con respecto a los indicadores de recaudo, se requiere que la empresa detalle la procedencia de su cartera, la edad y las gestiones adelantadas para el recaudo.

4.2.2 Facturas

De acuerdo con el análisis realizado a las facturas emitidas conjuntamente tanto con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, como con la Electrificadora de Santander, se encontró que de acuerdo con lo estipulado en la Resolución CRA 376 de 2006 en la cláusula 17, cumple con los requisitos mínimos de la factura.

Imagen 25. Factura emitida por la AMB

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

PERIODO FACTURADO: ENERO/2017
 TOTAL A PAGAR: \$151.600
 PAGO OPORTUNO: MAR/17/2017

CÓDIGO SUSCRIPTOR: 089363
 DIRECCIÓN PRECIO: CRA 54 # 73-84
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA

amb

FACTURA DE SERVICIOS PRODUCTOS DE ACUEDUCTO ALBERGUELLANOS Y GEP

SUSPENSIONES ESEDE: 1089363

MEMORIAL: 1786

VALORES: 4340

VALORES: 4362

VALORES: 22

VALORES: 0

VALORES: REAL

CONCEPTOS	VALOR	CONCEPTOS	VALOR
SERVICIO CABLEADO (B/M)	\$1.256	SERVICIO CABLEADO (B/M)	\$1.257
SERVICIO CABLEADO (B/M)	\$10.329	SERVICIO CABLEADO (B/M)	\$4.551
SERVICIO CABLEADO (B/M)	5,35	SERVICIO CABLEADO (B/M)	33,28
CONCEPTOS	VALOR	CONCEPTOS	VALOR
CARGO REAJUSTADO	10,33	CARGO REAJUSTADO	4,55
CONTRIBUCION (B/M)	31,88	CONTRIBUCION (B/M)	21,98
CONTRIBUCION (B/M)	7,24	CONTRIBUCION (B/M)	2,28
CONTRIBUCION (B/M)	4,18	CONTRIBUCION (B/M)	11,20
CONTRIBUCION (B/M)	21,78		

SUBTOTAL MES: \$78.333

IMPORTE EN MONEDA: \$0

TOTAL A PAGAR: \$78.333

SUBTOTAL MES: \$62.937

IMPORTE EN MONEDA: \$0

TOTAL A PAGAR: \$62.937

SUBTOTAL MES: \$20.330

IMPORTE EN MONEDA: \$0

TOTAL A PAGAR: \$20.330

TOTAL A PAGAR: \$151.600

CAMBIO DEL RANGO DE CONSUMO BASICO A 18 M3/MES - SUSCRIPTOR A PARTIR DEL CONSUMO DE ENERO DE 2017 POR APLICACION DE LA RESOLUCION CRA 750/2016 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL RANGO DE CONSUMO BASICO", SEGUIRA AJUSTANDOSE PROGRESIVAMENTE CADA AÑO HASTA LLEGAR A 16 M3/MES EN ENERO DE 2018 (ART 3, 4, 6)

Fuente: LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

Imagen 26. Factura emitida por la ESSA

Información técnica del servicio

Ciudad: Bucaramanga

Ruta: Calle Bolívar

Clase de usuario: 1 RESIDENCIAL

Estado de línea: 1/1

Tarifa: 1 GENERAL

Transmisor: 2007 CTO 1 NOCHE

Modo de Trámite: 1

Código de línea: 27

Datos del suscrito

Nombre: 02712258

Ciudad: Bucaramanga

Código: 50

Tipo: 01

Calidad del Servicio: 01

Calidad del Servicio: 01

Concepto	Valor	Saldo
Consumo agua	438	438
Salidas	-78	360
Intereses	0	360

Liquidación del servicio de energía eléctrica

Consumo agua: 438

Salidas: -78

Intereses: 0

Liquidación empresa de agua

Tasa de Balcón: 3,01

Deposición PSE: 7,17

Manutención/Impuesto: 1,40

Salida Agua: -1,18

Facturas y Trámites: 1,00

Estado de Finanzaciones

Concepto: Inicial

Saldo: 360

Concepto: Pendientes

Saldo: 360

Liquidación otros conceptos

Concepto: Valor

Saldo: 0

Información FIDES

Concepto: Valor

Saldo: 0

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad al Art 130 Ley 142/94

Puntos de pago

- Aerostax La Perla
- EBerry
- EMi Mercado
- Comercial Card
- Cooperativas: COOPRESA, FINECOOP COSSA, COMIFRASAN
- Bancos: AV Villas, BFC, Banco Copiario, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Cols, Santander, Banco Pichincha, Banco Popular, Bancolombia, Citibank, Colpatria, Comercio, D'Armenia, Helix Bank

Medios de pago

- Pago electrónico: Paga cómodamente con tu tarjeta débito en los cajeros automáticos.
- Débito automático: Invierte tu cuenta corriente o de ahorro a débito automático por medio de Bancolombia o Colpatria, así pagas de forma inmediata. También puedes hacer uso del Botón PSE.
- Los pagos realizados mediante consignación o transferencia deben ser reportados al correo maspagos@essa.com.co adjuntando el comprobante de consignación y el número de cuenta.

Mayor información líneas gratuita: **018000 971903**

Reporte de datos y compromisos a la línea 115

Escanea el código QR y sigue las instrucciones para los Pagos del Servicio en Línea mediante el Botón PSE

www.essa.com.co

Bucaramanga Piv (cable - Kennedy)
 Provenza - Floriboleros - Picopeñas

Consulta el listado completo de oficinas en:

ESSA **888888-8**

Busca el número de cuenta en la pizarra de la oficina o en la pizarra de la oficina de atención al cliente.

Fuente: LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

No obstante lo anterior, las mismas no cumplen con lo establecido en el artículo 43 de la Resolución CRA 720 de 2015.

De igual forma, la empresa durante la visita del mes de mayo de 2016 adjuntó facturas emitidas directamente, las cuales no cumplen con la totalidad de los requisitos dispuestos en la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 de 2006, entre los que se destacan:

- Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.
- El cálculo de las toneladas imputables al suscriptor y/o usuario durante el periodo de facturación y durante los dos periodos inmediatamente anteriores.
- La comparación entre el valor del servicio facturado con el de los tres periodos inmediatamente anteriores, si la factura es bimestral y seis periodos, si la facturación es mensual.
- El factor de los subsidios o contribuciones.

Imagen 27. Factura emitida directamente

LIMPIEZA URBANA S.A ESP		FACTURA DE VENTA No. 537474		
900028989		Resolucion facturacion 40000187270 02/06/2014 FC 535260-1000000		
CLIENTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO S.A	POR CONCEPTO DE		
NIT	900201578 7	SERVICIO DE ASEO MES DE ABRIL DE 2016		
DIRECCION	CIUDAD TELEFONO	COMERCIAL V-TDI 1.2890		
AV GONZALEZ VALENZUA 5	Bucaramanga 6575659	FREC BARR SEM-1 FREC RECOL SEM-2		
		SEDE ADMINISTRATIVA		
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	
lunes, 19 de abril de 2016	18-may-16	MONICA PATRICIA GAITAN	Credito	
Descripción		Valor Unitario	IVA	Total
Aportes solidarios	1,00 Und.	71.238	0%	71.238
Servicio Recoleccion y Transporte	1,00 Und.	98.799	0%	98.799
Servicio de Disposicion Final	1,00 Und.	28.922	0%	28.922
Facturacion y Recaudo	1,00 Und.	11.140	0%	11.140
SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCION	1,00 Und.	62.085	0%	62.085
Barridos y Limpieza de Vias y Areas Publicas	1,00 Und.	3.616	0%	3.616
Subtotal				275.800
Valor en Letras				
DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE				
DESCUENTO				0
IVA				0
RETEFUENTE				0
RETEIVA				0
RETEICA				0
TOTAL FACTURA				275.800

Carrera 19 N 34-64 Piso III Telefono 8330970 limpieaurbanas@hotmail.com www.limpieaurbana.com

Fuente: LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

De la misma forma, la factura directa no cumple con lo establecido en el artículo 43 de la Resolución CRA 720 de 2015.

4.2.3 Subsidios y contribuciones

De acuerdo con la información suministrada por la empresa durante la visita de junio de 2017, los subsidios y contribuciones otorgados para el municipio de Bucaramanga durante el 2016 fueron:

Tabla 38. Balance de Subsidios y Contribuciones Año 2016.

Año 2016

ESTRATO	Subsidios	Contribuciones
Estrato 1	\$209.871.945,00	\$-
Estrato 2	\$187.953.534,00	\$-
Estrato 3	\$81.420.069,00	\$-
Estrato 4	\$-	\$-
Estrato 5	\$-	\$41.488368,00
Estrato 6	\$-	\$89.938.632,00
Comercial	\$-	\$281.513.187,00
Industrial	\$-	\$14.449.192-
Oficial	\$-	\$-
Total	\$479.252.924,00	\$427.389.379,00

Fuente: Limpieza Urbana S.A E.S.P.

Durante el 2016 la empresa fue deficitaria en \$51.863.545 en el municipio de Bucaramanga. Al mes de marzo de 2017, la empresa es deficitaria en \$11.753.033. Al respecto, se requiere que la empresa informe las gestiones adelantadas para el giro de estos recursos por parte de la administración municipal de Bucaramanga.

Esta información de montos de subsidios y contribuciones no es posible contrastarla contra el SUI debido a que la empresa no ha reportado para ningún mes de 2016 dicha información.

Con respecto al acuerdo municipal de subsidios y contribuciones, en la visita de junio de 2017, la empresa entregó el Acuerdo Municipal No. 045 de 2016 con los siguientes porcentajes:

Tabla 39. Porcentaje de Subsidios y Contribuciones.

Estrato/Usó	Subsidio / Contribución
1	-70%
2	-40%
3	-15%
5	50%
6	60%
Comercial	50%
Industrial	30%

Fuente: Limpieza Urbana S.A E.S.P.

La información corresponde con la reportada en el SUI.

4.3 Tarifas

Según la información reportada al SUI y la recopilada en la visita de junio de 2017, a continuación, se presenta la evolución de las tarifas de la empresa.

Tabla 40. Tarifas aplicadas.

Sector / Tipo Productor	Estrato	Marzo 2016 -SUI-	Mayo 2017 -Visita-
Residencial	1	3.081	3.118

Sector / Tipo Productor	Estrato	Marzo 2016 -SUI-	Mayo 2017 -Visita-
	2	6.162	6.235
	3	8.729	8.833
	4	10.522	10.655
	5	16.461	16.691
	6	21.180	21.584
Pequeño Productor	Oficial	Sin inf.	21.785
Pequeño Productor	Industrial	27.543	28.320
Pequeño Productor	Comercial	31.780	32.677
Gran Productor		80.359	81.892

Fuente: SUI y visita a Limpieza Urbana

Los incrementos de las tarifas entre marzo de 2016 y mayo de 2017 han estado por debajo del 2% para el sector residencial y los grandes productores. Los pequeños productores han tenido incrementos cercanos al 3%.

La empresa ha estado aplicando la metodología tarifaria bajo las resoluciones CRA 351 y 352 de 2005, lo anterior, denota un presunto incumplimiento de la Resolución CRA 720 de 2015. En la visita de junio de 2017 el prestador indicó que solo daría inicio a la aplicación de la metodología tarifaria bajo la Resolución CRA 720 de 2015 desde el mes de junio de 2017.

El prestador al no estar aplicando la Resolución CRA 720 no ha incluido en la tarifa el cobro de la actividad de aprovechamiento. En consecuencia, no se han trasladado recursos de esta actividad a los prestadores de aprovechamiento del municipio, los cuales ya comenzaron a realizar reportes de información de toneladas al SUI, estos son: Cooperativa Multiactiva de Recicladores Bello Renacer, Cooperativa de Trabajo Asociado, Reciclaje y Servicios, COOPRESER, Ciclo Total S.A.S. E.S.P. y CONSASA S.A.S. E.S. P.

Por otra parte, es importante indicar que la DTGA adelantó verificación tarifaria preliminar bajo la metodología CRA 351 y 352 de 2005 para el periodo comprendido entre mayo de 2013 y diciembre de 2015, los resultados fueron remitidos al prestador mediante radicado SSPD No. 20164310281661 del 17 de mayo de 2016, donde se concluyó una presunta inadecuada aplicación de la metodología tarifaria. Al respecto, el prestador dio respuesta mediante el radicado SSPD No. 20175290633342 del 10 de agosto de 2017, el cual se encuentra en análisis por parte de la DTGA y a través del cual se emitirá un pronunciamiento final sobre el particular.

4.4 Peticiones, Quejas y Reclamos

De acuerdo con la información suministrada por la empresa en la visita de junio de 2017, la causal más reiterativa de petición es la asociada a terminación de contrato (aproximadamente 80% del total), tanto para el 2016 como para el 2017, en cuanto a reclamaciones, la causal más reiterativa es falla en la prestación del servicio por calidad (aproximadamente 7% del total), en el mes de mayo de 2017 se recibieron entre peticiones y reclamaciones 136.

La información no es posible contrastarla contra el SUI por cuanto la empresa no ha reportado lo pertinente.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

A continuación, se relaciona el Nivel de riesgo del año 2015 el cual corresponde al análisis de la información financiera de los años 2013 y 2014 Indicador Financiero Agregado IFA del prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. según lo dispuesto en la Resolución CRA 315 de 2005:

Tabla 41. Nivel de Riesgo.

ICTR - INDICE DE CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	RANGO ICTR	ICTBL - INDICE DE CONTINUIDAD BARRIDO Y LIMPIEZA	RANGO ICTBL	VIDA ÚTIL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	RANGO VU	INDICADOR OPERATIVO Y DE CALIDAD (IOCA)
100%	RANGO I	100%	RANGO I	0,71	RANGO III	RANGO III

LIQUIDEZ AJUSTADA	ENDEUDAMIENTO	RANGO LIQUIDEZ-ENDEUDAMIENTO	EFICIENCIA EN EL RECAUDO	RANGO ER	COBERTURA DE INTERESES	RANGO CI	INDICADOR FINANCIERO AGREGADO IFA	NIVEL DE RIESGO
1,32	0,47	RANGO 1	97,31	RANGO 1	15,5	RANGO 1	RANGO 1	RANGO III

Lo anterior, debido a que LIMPIEZA URBANA S.A E.S.P. en el indicador operativo y de calidad agregado de aseo IOCA resultó clasificada en rango III, nivel alto, debido a la carencia de vida útil del sitio de disposición final. No obstante, lo anterior, para el indicador financiero agregado IFA quedo clasificada en rango I, nivel bajo.

6. AUDITOR EXTERNO Y DE GESTIÓN DE RESULTADOS – AEGR

Durante la visita de verificación la empresa no entrego los informes emitidos por la Auditoría Externa de Gestión y Resultados para el año 2016, manifestó que los plazos dispuestos para el cargue no se había vencido.

No obstante lo anterior, al verificar el SUI se evidencia que para la vigencia 2016 ya se encuentra cargada la información correspondiente a la AEGR, para el caso particular CEFINCO S.A., de la cual se presenta en forma breve las principales conclusiones:

“Tarifas cobradas

El día 02 de noviembre de 2006, acorde con el Acta de Junta Directiva No. 018 se presentaron los estudios de costos y tarifas para la prestación de Limpieza Urbana en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta y se aprobaron las nuevas tarifas calculadas de conformidad a las fórmulas y metodología establecida las resoluciones CRA 351 y 352 de 2005. El 29 de diciembre de 2006, se llegó a un acuerdo con el ente facturador AMB para facturar bajo la nueva estructura tarifaria a partir del primer ciclo de facturación del mes de febrero de 2007, como consta en el Acta 001 del 29 de diciembre de 2006. Adicionalmente, en el Formulario Tarifas Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 del se reporta como fecha de inicio de esa metodología para los 4 municipios, el 1° de enero de 2007.

(...) La Comisión de Regulación de Agua Potable CRA, el 9 de julio de 2015, publicó la Resolución CRA 720 DE 2015, “Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo

que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones”. La fecha a partir de la cual deberían ser aplicadas las tarifas acorde con la nueva metodología era el primero de enero de 2016. Sin embargo, la Resolución 751 de 2016 estableció el 1º de abril de 2016, como la fecha máxima desde la cual comenzaran a aplicarse las tarifas resultantes de la metodología contenida en Resolución CRA 720 de 2016.

La elaboración de los Estudios de Costos y Tarifas no se cumplió dentro del límite de tiempo establecido por la norma anterior. Los mismos fueron radicados ante la SSPD y la CRA el 11 de abril de 2017.

Los argumentos de la empresa para el inicio extemporáneo de la aplicación radicaron en las dificultades de conseguir la información necesaria de las variables obligadas a construir con los otros prestadores y a la demora en suscribir los acuerdos de barrido, que permitirías manejar datos actualizados para los de Kilómetros de Barrido y las variables del CLUS.

(...) ASPECTOS FINANCIEROS

La fuente de información y análisis de la AEGR se basó en los estados financieros certificados por la Administración de Limpieza Urbana y dictaminados por La Revisoría Fiscal, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2016 y se compararon con los resultados obtenidos para el año 2015. Los estados financieros fueron presentados bajo los principios de contabilidad de aceptación general de Colombia (PCGA) y las Normas establecidas en el Decreto 2649 de 1993”.

De lo anterior, se consideran importantes los hallazgos del AEGR sobre el prestador y se requiere que se presenten las evidencias que confirmen las acciones a cada uno de los puntos mencionados.

Especialmente, llama la atención que el AEGR no realiza anotación en los aspectos financieros sobre la no aplicación del nuevo marco normativo por parte del prestador.

7. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

La empresa al 27 de octubre de 2017 tiene habilitados 2.991 formatos y/o formularios de los cuales ha certificado 2.912, es decir un 97%.

Tabla 42. Reporte de Información al SUI.

Tópico	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
Administrativo	13	2	2	17
Administrativo y Financiero	178	60	7	245
Auditor	190	33		223
Comercial y de Gestión	1774	95	39	1908
Contribuciones 2016			1	1
Contribuciones 2017			1	1
Generalidades-Riesgos	8			8
Inicio Transición 2015	4			4
MGC-NIIF	4	2		6
NSC	7			7

Tópico	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
Prestadores	53			53
Proceso NIF	6			6
Riesgos Aseo	30		7	37
Tarifario			1	1
Técnico operativo	452	1	21	474
Total general	2.719	193	79	2.991

Fuente: SUI

8. ACCIONES DE LA SSPD

8.1. Visitas

Fecha: 29 y 30 de junio de 2017.

Objeto: Verificar la prestación del servicio de aseo realizado por la empresa LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

A lo largo de esta evaluación Integral se relacionan los hallazgos de la visita realizada durante el año 2017.

Fecha: Noviembre de 2016

Objeto: Visita con el objeto de verificar los aspectos técnicos, comerciales y administrativos de la empresa Limpieza Urbana S.A. E.S.P. en el municipio de Bucaramanga - Santander.

Comerciales

- El prestador presuntamente está solicitando requisitos adicionales a los establecidos en el artículo 2.3.2.2.4.2.110 del Decreto 1077 de 2015. Lo anterior, dado que como requisito solicita la expedición del paz y salvo y/o acuerdo de pago, para el proceso de desvinculación de suscriptores, pero al tratarse de un documento que debe ser emitido por la empresa ante la que se adelanta el proceso, el prestador debe tener presente la prohibición que estableció el artículo 9 del Decreto 19 de 2012 denominada ley anti trámites; "Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación". En aplicación de la disposición transcrita, las peticiones de desvinculación que no se acompañe de el certificado de paz y salvo, no podrán ser rechazadas por el prestador aduciendo la falta de dicho documento, pues se trata de una certificación que reposa en la empresa ante la cual se adelanta el trámite de terminación del contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, el prestador ante una solicitud de desvinculación deberá verificar en el instante mismo en que la recibe, que el solicitante se encuentre a paz y salvo y acto seguido celebrar el respectivo acuerdo de pago por las obligaciones que han de causarse, para luego expedir el documento en el que conste que el usuario se encuentra al día, el cual se incorporará como anexo de la petición.

Se señala en este punto, que las disposiciones relativas al ejercicio de la libre elección de un prestador, tiene como fin entre otros, que los usuarios al ejercer este derecho no encuentren trabas ni trámites excesivos o adicionales a los estipulados en la norma, de allí que se contemple que la verificación y posterior expedición del paz y salvo se realice al momento de la solicitud de terminación. En consecuencia, el prestador será el encargado de emitir ambos documentos al momento de la solicitud, procedimiento que podrá agilizarse usando los medios recomendados en la ley anti-trámites.

Adicionalmente, el uso de la figura de peticiones incompletas contemplada en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 no resulta viable, argumentando que el usuario no allegó el paz y salvo y/o acuerdo de pago en la solicitud de terminación del contrato de prestación de servicios, toda vez que en aplicación del numeral 4 del artículo 2.3.2.2.4.2.110 del Decreto 1077 de 2015, el prestador será el encargado de emitir ambos documentos al momento de la solicitud, procedimiento que podrá agilizarse usando los medios recomendados en la ley anti-trámites.

- Limpieza Urbana S.A. E.S.P. manifestó que a la fecha de la visita no tiene estudio de costos según Resolución CRA 720 de 2015. En consecuencia, continúa aplicando las tarifas calculadas bajo la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 351 y 352 de 2005. Dado lo anterior, está incumpliendo con lo estipulado en el artículo 1 de las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 751 de 2016.
- A la fecha la empresa no cuenta con programa para la prestación del servicio de aseo – PPSA. Por consiguiente, se encuentra contraviniendo lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 2 de la Resolución 288 de 2015.

Técnico - operativas

- Si bien, la empresa entregó el listado de las microrrutas de recolección, las cuales tienen el horario y los sectores en donde realizan la labor, no tiene los planos o la descripción detallada a nivel de calles y manzanas del trayecto que debe realizar el vehículo. Por consiguiente, estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015.
- De los 5 vehículos verificados en operación, 2 se encontraron con presuntos incumplimientos, particularmente con pérdida de líquido (lixiviado). En consecuencia, presuntamente no se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015 • Se evidenciaron volquetas realizando la recolección de residuos sólidos ordinarios, incumpliendo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- La empresa informó que a la fecha no cuenta con base de operaciones, por lo cual los vehículos son guardados en un parqueadero. Así las cosas, la empresa se encuentra incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2016.
- El lavado de los vehículos es realizado los días miércoles (caja) y los sábados (lavado general). Lo cual es contrario a lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015.

- La empresa no tiene los planos o la descripción detallada a nivel de calles y manzanas del trayecto que debe seguir cada una de las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Por consiguiente, estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015.
- Se denota que existe un presunto incumplimiento en relación con la frecuencia mínima de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, pues Limpieza Urbana ejecuta dicha actividad con una frecuencia de una (1) vez a la semana, dado que el municipio de Bucaramanga es categoría 1 la frecuencia mínima de barrido y limpieza es de dos (2) veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales. Lo anterior, según lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.4.53.
- La cantidad de kilómetros de vías y áreas públicas (24.569 Km) barridos presuntamente por los prestadores (EMAB, Rediba y Limpieza Urbana) es mayor a los kilómetros establecidos en el PGIRS (22.851 Km) y menor a lo establecido en los estudios de costos según Resolución CRA 720 de 2015 (25.397Km). En consecuencia, se presume que las empresas están cobrando más kilómetros de los que efectivamente barren. Para el caso particular de Limpieza Urbana S.A. E.S.P. se denota que no tiene claro cuántos son los kilómetros que realmente barre y cuantos son trasladados a tarifa. Lo anterior, se remitirá al grupo tarifario para la verificación y acciones pertinentes sobre el particular.
- Si bien en el PGIRS de Bucaramanga se registra la información necesaria (catastro de árboles, inventario de áreas verdes y puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado, así como las cestas instaladas en el municipio), Limpieza Urbana S.A. E.S.P. al no estar ejecutando dichas actividades, presuntamente estaría incumpliendo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 15 de la Resolución 720 de 2015.

8.2. Evaluaciones Integrales

Durante los años 2013, 2014 y 2015 se ha realizado evaluación integral de gestión del prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.

8.3 Sanciones- investigaciones

Mediante radicado SSPD No. 20164310059323 del 28 de junio de 2016, se solicitó adelantar revisión para eventual apertura de investigación incumplimiento suscripción acuerdos de barrido, actualmente este proceso se encuentra en etapa de pruebas.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ASPECTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- En relación con la certificación al SUI del Plan Contable y las notas al catálogo, el prestador debe proceder a su certificación, para los periodos que tiene pendientes hasta el año 2015, que es el último año que debe preparar y presentar sus estados financieros elaborados bajo marco normativo anterior. En las notas se deben incluir los estados financieros debidamente firmados, el extracto del acta de aprobación de los mismos, el dictamen del Revisor Fiscal para los años que aplique, un

resumen de las políticas contables más relevantes y las notas a los estados financieros.

- Respecto a la presentación de información relacionada con el proceso de convergencia hacia el nuevo marco normativo, el vigilado tiene pendiente por certificar:
 - Los Estados Financieros no comparados con corte al 31 de diciembre de 2015, requeridos mediante la Resolución SSPD No.20161300013475 y que debieron certificarse a más tardar el 11 de julio de 2016.
 - Los Estados Financieros Comparados con corte al 31 de diciembre de 2016, requeridos mediante la Resolución SSPD No.20171300042935, los cuales debieron certificarse entre el 4 y el 10 de julio de 2017, en ellos, se debe incluir una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento integral del nuevo marco normativo y un análisis del principio de empresa en marcha.
 - En cada uno de los informes indicados, el prestador debe asegurarse del cumplimiento de los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en el nuevo marco normativo.
- El prestador debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Dentro de los deudores de largo plazo, el prestador en sus notas a los estados financieros, presenta el recuento de “deudas de difícil cobro”, concepto que según se observa corresponde a cuentas por cobrar y no a deudas (lo cual genera una errónea interpretación), por esta razón es importante que el prestador remita el Plan de Acción que seguirá para cumplir con los nuevos marcos normativos de información financiera NIF.
 - La empresa debe evaluar y considerar si a futuro estos activos tendrán la capacidad de ser utilizados a su máximo operativo ya que teniendo en cuenta su vida útil y el porcentaje en el que se han depreciado, estarían en el límite de su capacidad de uso (para el caso de los muebles y enseres, equipo de oficina y equipo de transporte), de lo contrario, deberá analizar la necesidad de realizar una inversión que podría llegar a incrementar el nivel de endeudamiento de la empresa.
 - Indicar si la disminución del valor de la provisión de cartera afecto el estado de resultados en la misma proporcionalidad como un ingreso por reintegro por un valor de \$ 689.567.556 correspondiente a los servicios prestados a la empresa de Bucaramanga, esto teniendo en cuenta los documentos entregados en visita 29 y 30 de junio de 2017 para el año 2016 comparado 2015.
 - Presentar el análisis realizado por la entidad que les permite concluir la disminución de cartera por difícil Cobro.
 - Indicar si fue subsanado el reporte que tiene en la BDME (Boletín Deudores Morosos del Estado), el cual se generó el 25 de Julio del 2017, el cual indica una deuda con el municipio de Floridablanca



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación número 900028989 **SI** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La(s) entidad(es) que lo ha(n) reportado como deudor moroso se relaciona(n) a continuación:

Entidad Reportante: Floridablanca (217668276)

Nombre Reportado	No. Obligación	Estado	Fecha de Corte
LIMPIEZA URBANA S.A. E.P.	764261	Sin Leyenda	2016/11/30

- Se requiere que el Revisor Fiscal remita su informe como corresponde y de respuesta a los siguientes comentarios:
 - Razón por la cual certifica los estados financieros con la normatividad anterior si estos se debieron haber presentado bajo la nueva normatividad siendo comparativos año 2016-2015 (Esto con el anexo de Estados Financieros entregados en Visita. Se requiere verificar el cumplimiento de las Normas de Aseguramiento de la Información (Decreto 302 de 2015) por parte del Auditor.
 - Indicar la posible contradicción que existe en su informe, ya que al comienzo indica que ha revisado el resumen de las principales políticas contables y en un párrafo posterior menciona que la entidad no ha implementado políticas bajo NIF. Esto en relación con el año 2016 dejando esto como la única opinión con salvedad, y existiría la incongruencia de certificar estados sin cumplir la nueva normatividad.

ASPECTOS COMERCIALES

- Las facturas emitidas conjuntamente con el AMB y con la ESSA no cumplen con lo establecido en el artículo 43 de la Resolución CRA720 de 2015.
- Las facturas emitidas directamente no cumplen con la totalidad de los requisitos dispuestos en la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 de 2006, entre los que se destacan:
 - Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.

- El cálculo de las toneladas imputables al suscriptor y/o usuario durante el periodo de facturación y durante los dos periodos inmediatamente anteriores.
 - La comparación entre el valor del servicio facturado con el de los tres periodos inmediatamente anteriores, si la factura es bimestral y seis periodos, si la facturación es mensual.
 - El factor de los subsidios o contribuciones.
- No existen copias físicas del Contrato de Condiciones Uniformes para ser entregados a los usuarios en la oficina de PQR.
 - El Contrato de Condiciones Uniformes para el servicio de aseo presuntamente no se ajusta a lo dispuesto en la Resolución CRA 778 de 2016.
 - La empresa todavía se encuentra aplicando la metodología tarifaria bajo las resoluciones CRA 351 y 352 de 2005, lo anterior, denota un presunto incumplimiento de la Resolución CRA 720 de 2015.
 - La empresa no ha incluido en la tarifa el cobro de la actividad de aprovechamiento, por lo tanto no ha trasladado recursos de esta actividad a los prestadores de aprovechamiento del municipio, que ya han realizado el reporte de toneladas aprovechadas (Cooperativa Multiactiva de Recicladores Bello Renacer, Cooperativa de Trabajo Asociado, Reciclaje y Servicios, Coopreser y Ciclo Total SAS E.S.P.).

ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

- La empresa debe aclarar las diferencias encontradas entre la información suministrada, la información contenida en el CCU, y la reportada al SUI en cuanto a las microrrutas de barrido y limpieza de áreas públicas. Se denota, que existen problemas de calidad en cuanto a la información reportada al SUI por parte del prestador LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.
- La empresa entregó listado de las microrrutas de recolección (14 microrrutas), las cuales tienen el horario y los sectores en donde realizan la labor, pero no tiene los planos o la descripción detallada a nivel de calles y manzanas del trayecto que debe realizar el vehículo. Por consiguiente, estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015.
- En la página web de la empresa no es posible encontrar información referente a las microrrutas de recolección. Por esta razón, se estaría incumpliendo presuntamente el artículo 2.3.2.2.3.33 del Decreto 1077 de 2015.
- La volqueta con placas SUE 635 es utilizada para la recolección y transporte de residuos ordinarios, por lo que la empresa estaría presuntamente incumpliendo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- El compactador con placas SOI 483 tiene la salida del tubo de escape por debajo de su altura máxima, por lo que la empresa estaría presuntamente incumpliendo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.

- Por el hecho de no realizar el lavado de los vehículos al final de la jornada diaria, presuntamente se estaría incumpliendo con el artículo 2.3.2.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015.
- El día 30 de junio de 2017, se realizó verificación general de la prestación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas a tres barrios que fueron objeto de visita el día 29 de junio de 2017, encontrándose que las bolsas (color naranja) dispuestas para recolectar los residuos originados por esta actividad llevaban más de ocho (8) horas sin ser recolectadas y transportadas al sitio de disposición final. Por consiguiente, estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.40. del Decreto 1077 de 2015.
- El día 29 de junio de 2017, se realizó verificación de microrrutas de barrido y se encontró que no todas se estaban cumpliendo. Por lo anterior, el prestador estaría presuntamente incumpliendo el artículo 2.3.2.2.2.4.51. y 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto 1077 de 2015.
- Los códigos asignados por la empresa a las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, es diferente al código asignado a las mismas en el acuerdo de barrido del municipio. Al respecto, la empresa se comprometió a remitir el código que corresponde a cada una las microrrutas que se relacionan en el acuerdo de barrido y que actualmente están siendo desarrolladas, pero en el radicado SSPD No. 20175290561752 del 19 de julio de 2017 esta información no fue remitida.
- Las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que contiene el anexo del CCU no coinciden con la información suministrada durante la visita de verificación.
- La empresa en la actualidad no se encuentra realizando ninguna actividad de limpieza urbana, es decir: Corte de césped, poda de árboles, suministro, instalación y mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas, limpieza de playas ribereñas y lavado de áreas públicas. Por consiguiente, estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.4.57, 2.3.2.2.2.4.62, 2.3.2.2.2.5.63, 2.3.2.2.2.6.66 y 2.3.2.2.2.6.70 del Decreto 1077 de 2015 y el párrafo 3 del artículo 15 de resolución CRA 720 de 2015.
- El PPSA entregado por la empresa prestadora después de la visita técnica realizada, no contiene información del aspecto técnico de la actividad de aseo que pueda ser contrastada con los demás documentos técnicos. Es importante precisar que el PPSA del prestador no ha sido reportado al SUI, único medio oficial de reporte de información. Se recuerda a la empresa que el reporte de esta información es obligatorio.
- El Plan de Emergencia y Contingencia vigencia 2017 PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Se evidencia el cargue parcial de los formatos y formularios, referentes al servicio de aseo, de la Resolución SSPD 20161300062185 de 2016. El prestador no ha cargado el formulario de recursos financieros.

- No hay una coincidencia exacta entre el PEC y el programa de gestión del riesgo del PGIRS, dado que en algunos casos los riesgos considerados son diferentes.
- El prestador no definió un programa de gestión del riesgo en el PPSA.
- En el municipio analizado se encuentran inscritos en el RUPS 3 organizaciones de aprovechamiento.

CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

- La empresa debe reportar en el SUI la totalidad de la información pendiente de cargue.

Proyectó: Mónica María Socha – Profesional especializada Evaluación Integral de Aseo

Ángela Marcela Quintero Martínez – Contratista Grupo Sectorial de Aseo

Willy Alberto Zambrano Chávez - Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo

Nelson Miguel Bautista Naranjo- Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo

Fernando Javier Rincón Salazar - Contratista Grupo Evaluación Integral de Aseo

Revisó: Diana Carolina Guavita Duarte – Coordinadora Grupo Evaluación Integral de Aseo

Rafael Alejandro Flechas Hernández- Contratista Delegada Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Luisa Fernanda Camargo- Funcionario Delegada Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Aprobó: María Eugenia Sierra Botero – Directora Técnica de Gestión de Aseo.